

GACETA DE MADRID

Año CCXXXIX — Núm. 329

Domingo 25 de Noviembre de 1900

Томо IV.— Pag. 737

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Subsecretario de esta Presidencia á D. Antonio

Comyn y Crooke. Real orden disponiendo cese en el despacho interino de la Subsecretaría de dicha Presidencia D. Francisco de Paula Espelíus.

Ministerio de Estado:

Consulado de España en Alejandria. - Memoria comercial.

Ministerio de la Caerra:

Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes el proyecto de ley fijando las fuerzas del Ejército permanente para el año 1901.

Ministerio de Marina :

Depósito Hidrográfico.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Macionda:

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Subsecretario de este Ministerio ha presentado D. Francisco Aparicio y nombrando

para el referido cargo a D. Antonio Hernández y López. Dirección general del Tesoro público.—Disponiendo que el 1.º de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero Dirección general de Contribuciones.—Anunciando las vacantes de los tí-

tulos nobiliarios que se expresan. Banco de España.—Su situación en 24 del actual.

Extravío de un resguardo de depósito.

Ministerio de la Sebernación:

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para adquirir directamente 10.000 cilindros de cinc para el servicio de las pilas telegráficas del Estado.

Otros de personal. Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho de la Dirección general de Administración que interina-

mente venía desempeñando. Dirección general de Administración. de Contador de fondos de Palencia, Puenteareas y Jaén.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Disponiendo que las Juntas de gobierno de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de las provincias de tercera clase continúen constituí-das hasta el mes de Junio próximo en la misma forma que hoy lo

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto disponiendo que las cátedras de la Escuela Normal Central de Maestros se provean por oposición especial, considerándose como únicas para los efectos del art. 4.º del reglamento de 27 de Julio úl-

Otro disponiendo se proceda á verificar la oposición á las plazas de Ayudantes de tercer grado, vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con arreglo á la legislación anterior al Real decreto de 4 de Agosto último.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Ibras pu-

blicas: Dirección general de Obras públicas. - Subastas para conservación de carreteras

Disponiendo que los exámenes de aspirantes á Torreros de faros que han de verificarse en Madrid den principio el día 5 del próximo Di-

Administración provincial:

Recaudación de contribuciones del distrito de La Cañiza.—Providencia notificando á les contribuyentes que se expresan el apremio de segundo

Recaudación de contribuciones de la ciuda i de Zaragoza.— Notificando una providencia de apremio de segundo grado á los contribuyentes que se

Dirección de las Minas de Almadén.—Subasta para contratar el suministro de hierros y aceros para el servicio de estas Minas.

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León. — Subastas para las obras de reparación de los templos de Villimer y Ciguera.

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Toledo. — Subasta para las obras que han de ejecutarse en el templo de Marjáliza.

Escurla de Ingenieros industriales de Bilbao. — Acordando la provisión

por concurso del cargo de Director de esta Escuela y de tres plazas de Profesor de la misma.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Extravío de un resguardo de empeño de alhajas.

administración de justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, à D. Antonio Comyn y Crooke, Diputado à Cortes y Fiscal que ha sido del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio à veinticuatro de Noviembre de mil novecientos.

. MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcarraga.

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guérra para que presente à las Cortes el proyecto de ley fijando las fuerzas del Ejército permanente para el año 1901.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

A LAS CORTES

Para formular el proyecto de ley de fuerzas permanentes del Ejército activo durante el año 1901, en virtud de lo dispuesto en el art. 88 de la Constitución de la Monarquía, se han tenido en cuenta las cifras consignadas en el estado de Iuerza que ha servido de base para redactar el proyecto de presupuesto de Guerra del expresado año, si bien el Gobierno de S. M. considera que debe facultársele para aumentar esta fuerza durante el tiempo que juzgue necesario y para expedir licencias temporales á la tropa, con el fin de que no se resientan las faenas agrícolas en determinadas épocas del año y que los haberes de la fuerza en filas no excedan de los créditos consignados en el presupuesto para esta atención.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previamente autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 22 de Noviembre de 1900.-El Ministro de la Gue-

Tra, ARSENIO LINARES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se fija en 80.000 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1901.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para aumentar esta fuerza el tiempo que juzgue necesario, siempre que los gastos no excedan de los créditos consignados en presupuesto, y para conceder licencias temporales en la época y forma que estime conveniente.

Madrid 22 de Noviembre de 1900.-Arsenio Linares.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Francisco Aparicio y Ruiz, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempe-

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Manuel Allendesaiazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe superior de Administración, à D. Antonio Hernández y López, que desempeña igual cargo en el de la Gobernación.

Dado en Palacio à veinticuatro de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

'El Ministro de Hacienda. Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación á la Dirección general de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente 10.000 cilindros de cinc para el servicio de las pilas de estaciones telegráficas del Estado, toda vez que han quedado desiertas las dos subastas anunciadas.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Javier Ugarte.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por pase & otro destino de D. Antonio Hernández y López, á D. Ramón Fernández Hontoria, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio à veinticuatro de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Javier Ugarte.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración, à D. Luis Espada y Guntín, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,

Javier Ugarte.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Federico Huesca y Madrid, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio à veinticuatro de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Javier Ugarte.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon-

so XIII. y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernación, à D. Manuel Baamonde y Guitián, Gobernador civil de la provincia de Logroño.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Javier Ugarte.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Magisterio primario es, de todos los órdenes del Profesorado público, el que más directamente influye en la educación del espíritu nacional. Por esto, cuantos pueblos y Gobiernos previsores se interesan sinceramente por esa obra, ponen cada día mayor em peño en asegurar su eficacia por el único camino posible; formando el personal y elevando las condiciones morales y materiales de una profesión que, en todas partes, se transforma en este sentido, mas ó menos rápidamente.

El Ministro que suscribe, inspirado en el mismo propósito, no ha cesado de poner mano en esta empresa, difícil á la vez y apremiante en las circunstancias presentes, intentándola por igual en ambos extremos, ensayando, desenvolviendo y aun rectificando la obra de sus predecesores, y hasta la suya propia, conforme la experiencia y las corrientes de la opinión le van señalando el camino. Y no cesará en él hasta lograr que, al aumentar las exigencias que en todas partes crecen respecto del personal à que se confía labor de tal magnitud, mejore también su situación tan lamentable, aun entre nosotros, por causas muy complejas; estando firmemente resuelto á dar á este problema una solución que acabe definitivamente con la crísis actual y consolide, de una vez, las bases indispensables sobre que podrán desenvolverse ulteriores progresos.

Las Escuelas Normales han sido, con razón, objeto de frecuentes disposiciones en estos últimos años. Especialmente merecedoras de ese interés son las Centrales, donde se forma el Profesorado de todas ellas, y donde es obligado acumular todas las condiciones posibles para el mejor éxito de su fin. Ahora bien; la sítuación de la Normal Central de Maestros pide todavía algún esfuerzo en esta dirección para proveerla de buenos Maestros.

En las Normales de las provincias existe un corto número de Profesores respetables y encanecidos en el servicio de la enseñanza, pero que tal vez por lo mismo no se sentirán todos con el ánimo necesario para venir à cooperar con energia à una renovación profunda. Y sin esto, dificil es confiar en que la educación de los futuros Profesores, cuya obra se ha modificado hondamente y cuya situación han mejorado las últimas reformas, corresponda en el porvenir à las nuevas exigencias, como correspondió dignamente á las antiguas. Y sin embargo, estos Profesores beneméritos, pero en su mayor parta fat gados, tienen prefeferencia para los concursos, mientras que entre los restantes, sea en el grupo de los que han obtenido recientemente la confirmación à perpetuidad en sus cátedras, eximiéndoles de la oposición por sus servicios, sea en el de los que proceden del Magisterio primario, hay algunos de quienes siquiera por su edad más favorable podría esperarse un auxilio resuelto en 🙉 actual transformación de la Escuela. Añádase á éstos los aspirantes jóvenes al Profesorado normal y se comprenderá que, sea la que fuere la doctrina que se acepte en cuanto al ingreso en ese Profesorado, la solución que en el caso presente parece más conforme al interés de la enseñanza es la oposición, á la cual son admitidos por igual los que pertenecen ya al Profesorado. Deben, pues, proveerse por este medio las cásedras de la Normal Central de Maestros, y para lograr la mejor elección posible, por oposición especial, considerándose cada una de esas cátedras como únicas, para los efectos del reglamento de 27 de Julio de este

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Noviembre de 1900.

SENORA: Á L. R. P. de V. M., Antonio García Alix.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y · Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las cátedras de los grados elemental y superior de la Escuela Normal Central de Maestros se proveerán en adelante por oposición, distribuyéndose sus asignaturas según los grupos que establece el artículo 12 del Real decreto de 6 de Julio último, por el cual se reorganizan las Escuelas Normales.

Dichas cátedras se consideraran como únicas para los efectos del art. 4.º del reglamento de 27 de Julio de

Art. 2.º En virtud del artículo anterior se sacarán inmediatamente à oposición las tres cátedras de dicha Escuela, vacantes en la actualidad, una del primer grupo, que comprende la Pedagoría, el Derecho y la Legislación escolar; otra del segundo, formado por la Geografia, la Historia y la Lengua castellana, y una del cuarto, que tiene asignada la Física, la Química y la Historia natural.

El programa que habrán de presentar los opesitores à cada cátedra, con arreglo al art. 7.º del citado reglamento, será de una sola de las mencionadas asignaturas. El trabajo de investigación ó doctrinal podrá versar sobre cualquiera materia del grupo que sea objeto de la oposición.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio à veintitrés de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. Antonio García Alix.

REAL DECRETO

En atención à que no es posible que haya en la actualidad Licenciados de la Facultad de Filosofía y Letras en las Secciones de Estudios literarios y de Estudios históricos, con arreglo al Real decreto de 20 de Julio último, cuyo plan de estudios empezó á regir en el presente curso, y á que no puede aplazarse la provisión de las plazas de Ayudantes de tercer grado vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se procederá á verificar inmediatamente la oposición á dichas plazas con arreglo, por esta sola vez, á la legislación anterior al Real decreto de 4 de Agosto de este año, ó sea entre Licenciados en la Facultad de Filosofía y Letras que tengan las condiciones que determina la ley de 29 de Julio de 1894, y

Archiveros Bibliotecarios y Anticuarios titulares de la suprimida Escuela de Diplomática.

Dado en Palacio à veintitrés de Noviembre de mil novementos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Intrucción pública y B'llas Artes.

Amionio Garcia Alix.

PRESIDENCIA DEL COMSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

I'mo. Sr.: Habiendo sido nombrado por Real decreto de 24 del actual Subsecretario de esta Presidencia D. Antonio Comyn y Crocke;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer cese V. I. en el despacho interino de la Subsecretaria, que e fué conferido por Real orden de 23 de Octubre próximo pasado; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que la ha desempeñado.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. D. Francisco de Paula Espelíus y de Matienzo, Oficial Mayor de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Habiendo tomado posesión del cargo de Director general de Administración D. Luis Espada y Guntín, para el que ha sido nombrado por Real decreto de esta fecha:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer cese V. I. en el despacho de la misma que le fué encomendado por Real cirlen fecha 31 de O nubre próximo pasado; quedando S. M. satisfecha del celo é inteligencia demostrados en el desempeño de dicho comendo.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1900.

UGARTE

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado de España en Alejandría.

Comercio exterior de Egipto durante 1899.

El movimiento general de mercancías en las Aduanas egipcias en el expresado año de 1899 se elevó á un valor de libras egipcias 28.220.491, repartiéndsse en esta forma:

Lib. egipcias.

-	•			
10.908.816,	representando	el	valor	de la importación.
532 986,				del tabaco.
888.786,			-	del transito.
15.350.908,	-		-	de la exportación.
540 995.	Name of the last o			de la reexportación.

Comparadas estas cifras con las del año anterior de 1898, resulta en favor del de 1899 un aumento de libras egipcias 4.157 386, según aparece del estado siguiente:

	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRES		
The state of the s	Año de 1899. —	Año de 1898.	Def rencia entre 1899 - 1898.
impo rtac ió n	Libras egipcias.	Libeas egipcias.	Libras egi; cias.
Mercancías	10.908.816	10,493,590	+ 415.226
Tabaco	532,986	539.629	- 6.643
Total de la importación	11.441.802	11.033.219	+ 408.583
Tránsito	886.786	711.908	+ 174.878
Exportación	15.350.908	11.805.179	+3 545.729
reex portac ión			
Mercancías	232.947	247.966	- 15.019
Tabaco y cigarrillos	308.048	2 64.833	+ 43215
Total de la reexportación.	540 995	512.799	+ 28.196
	28,220,491	24.063.105	+4.157.386
	i	1	ŧ.

Resumen general del comercio exterior de Egipto por países de procedencia y destino.

D. fare			IMPORTA	CION			Reexporta-
PAÍSES DE PROCEDENCIA Y DESTINO	Años.		Mercancias.	Tabaco.	Tránsito. —	Exportación.	ción.
DI TROUBBROOK I DESIRE		Libs. egips.	Libs. egips.	Libs egips.	Libs. egips.	Libs. egips.	Lihs egips.
Alemania.	1899 1898	1.064.326 901.356	$349.800 \\ 316.031$	403	» ==	579.382	134 741
IdemAustria-Hungría	1899	1 350 093	715.585	96 19,710	55 135	481 420 579.002	103.754 35.661
Idem	1898	1.396 531	729.835	16 215	139	413.149	37 193
Bélgica	1899	693.306	625 960	446	>	59.257	7 643
Idem	1898	581.371	542.372	332	2.384	30.933	5 350
China y Extremo Oriente	1899	191 024	83.453	35	51	91.858	15.630
Idem.	1898	129.076	83.608	31	45	33 989	11.403
España. I em	1899 1898	342 333 208.473	$\begin{array}{c} 4 & 386 \\ 3 & 200 \end{array}$	9 2	»	337 518	420
I :em Estados Unidos de América	1899	1.590.259	231 525	315	» 117	204.948 1.346.033	32 3 9 269
Idem	1898	1 214 033	331,227	565	746	873,368	8 127
Francia	1899	2.437.725	1.040 091	110	483	1.361 596	35.445
Idem	1898	2.197 000	1.047.010	196	1 242	1.125.087	23 465
Idem.—Posesiones del Mediterráneo	1899	26 121	20.133	7	»	5 182	799
Idem.—Idem	1898	27 424	22.323	3	*	4.215	883
Grecia	1899	104.874	37 581	61 502	»	3 591	2.200
Idem	1898	118 036	40 624	57.049	46	13.677	6 640
Inglaterra	1899	13 529 264	4 328 824	5 202	882.575	8.227.274	85.389
Idem.	1898	10.183 871	3 864 614	7.838	701.363	5.523 204	₹6.852
Idem.—Posesiones del Mediterráneo Idem —Idem.	1899 1898	94.114	72.392	7.813	53	7 101	6.755
Idem.—Posesiones del Extremo Oriente	1899	122.763 715.432	96.916 611 119	6.644	$\frac{112}{263}$	$ \begin{array}{c c} 10 & 578 \\ 71 & 630 \end{array} $	8 513 32,100
I dem.—I dem	1898	649.492	5×8.241	260	$2\ 234$	29 741	29.016
Isalia	1899	1.059 251	558 019	852	301	445 499	54.580
Idem	1898	883.264	500.093	855	363	361 379	20.774
Marruecos	1899	30 179	30 177	2	»	»	»
Idem	1898	39.592	39 592	>>	»	»	,
Persia	1899	40 750	28 9 7	8.115	379	2.754	595
Idem	1898	42.834	34.922	7.170	530	1!3	99
Rusia	1899	1 687.628	430.025	*	1.551	1 255.330	722
Idem	1898	2 334 520	471.475	»	1.603	1.859.946	1.496
Suecia y Noruega	1899 1898	172 868 162 564	165 911 155,730	» »	,	1.692	5.265
Idem Suiza	1899	565.612	36.462	1.462	*	523 910	3.778
Idem	1898	399 385	40.815	532	×	354 5 9	3 519
Turquía	1899	2 066.197	1.217.4.6	425.808	2 32	339.820	8 . 921
Idem	1898	2.233 221	1 260.951	440.983	1.100	390 651	139.536
Otros países.	1899	459 135	318 050	878	646	112 479	27 082
ldem	1898	438 299	324.011	858	146	91.545	21.739
TOTAL GENERAL	1899	28.220.491	10 908.816	532 986	886.786	15.350 908	540 995
Ірем	1898	24.063.105	10.493.590	539 629	711 908	11.805.179	512.799

El valor del movimiento comèrcial de Egipto durante los años de 1899-1898, clasificado por Aduanas, ha sido el siguiento:

ADUANAS	Años.		IMPORTA	ACIÓN Tabaco.	Tránsito.	Expertación.	Reexporta-
		Libs. egips.	Libs. egips.	Li:s. egips.	Libs. egip-	Libs. egips.	Libs. egips.
Alejandría. Idem Port Said Idem. Suez. Idem. Damieta. Idem E. Kosseir Idem. El Arich.	1899 1898 1899 1898 1899 1898 1899 1898 1899 1898	25 531 754 21 656 579 1 699 089 1 414 210 767 934 778 341 191 739 182 084 24 706 26 279 5 269 5 612	9 610.974 9.241.054 650 772 592.406 559.767 557.363 78 732 91.672 6.741 7.903 1 830 3 192	520 057 525 324 7.177 7 203, 420 1.165 5 332 5 937 *	2 068 4 201 577.644 693.429 7.074 14 278 **	15 074 482 11.586 799 23 031 15.145 124.316 97 964 107 675 84 475 17 965 18 376 3.439 2 420	324.173 299.201 140.465 106.027 76.357 107.571 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **
Total GeneralIDEM	189 9 1898	28.220.491 24 063.105	10.908.816 10.493 590	532 986 539.629	886 786 711.908	15.350.908 11.805.179	540,995 512 799

Como puede verse por los datos que anteceden y por las cifras que arrojan las estadísticas comerciales de años anteriores al de 1899, el comercio de Egipto sigue su marcha progresiva. Facil es explicar el motivo de ese continuo aumento en el valor de las importaciones como en el de las exportaciones, si consideramos que, atrasado aún este país en tedos los ramos de las industrias del continente europeo, tiene forzosamente que recurrir á los mercados de este último en demanda de esa infinidad de artículos que el capricho y la moda inventan para satisfacer necesidades de la vida moderna, á la que el indígena también va adaptándose paulatinamente.

Por otro lado, el mayor valor en las cifras de las exportaciones debe atribuirse en gran parte al desarrollo en la superficie de estos vastos y fértiles campos, que se dedican al cultivo de la planta del algodón, y á los elevados precios que esta preciosa fibra va alcanzando de día en día en los mercados del mundo.

Por los números que preceden puede notarse también que nuestro comercio con Egipto durante el año de referencia, comparado con el anterior de 1898, acusa un aumento de libras egipcias 133.860, cantidad equivalente á 3.470.125 fran cos; debiendo advertirse que, si bien las cifras de libras egipcias 337.518 que figuran en la columna de exportaciones son exactísimas, por tratarse únicamente de expediciones de algodón en rama, que en buques despachados por este Consulado han salido directamente á puertos de nuestra Península, no ocurre lo propio con las 4.386 libras egipcias que represen an el valor de nuestra importación en Egipto, por causa de que, no existiendo comunicaciones directas, muchos artículos de España vienen transbordados en Marsella, ó bien en Génova, y al llegar á este puerto pierden su verdadero origen, figurando en estas estadísticas como de procedencia francesa ó italiana.

La supremacía del puerto de Alejandría sobre los demás de este Virreinato queda demostrada por el último de los precedentes cuadros, por el que podrá verse que le ha corres-

pondido el 90 por 100 del comercio general de Egipto durante el año de 1899.

Alejandría 27 de Octubre de 1900. = El Cónsul de España, A. Spagnolo.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES Depósito Hidrográfico.

GRUPO 165-15 DE NOVIEMBRE DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa E.)

Proyecto de alumbrado de la escollera del N. de la desembocadura del Tyne.

(Notice to Mariners, núm. 632. Londres, 1900.)

Núm. 884, 1900.—Según aviso del *Board of Trade* se encenderán las siguientes luces, en la parte que se está reconstruyendo de la escollera N. en Tynemouth.

Dos luces *fijas rojas* verticales, separadas 1,8 m., encendidas en la parte superior de la extremidad S. del andamiaje, que debe trasladarse á medida que adelanten los trabajos.

Las luces no serán visibles desde el N. ni desde la brecha de la escellera del Norte.

Situación aproximada: 55° 1′ N. por 4° 47′ E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 54. Plano núm. 740 de la sección II.

Prancia.

Tessiación de la boya del «cantil W. del banco de Pauillac» (Gironda).

(Avis aux Navigateurs, núm. 276/1.800. Paris, 1900.)

Nico 885, 1900.—La boya esfero-cónica fondeada en el cantil W. del banco de Pauillac, pintada de negro con distintive cilindrico y señalada con el núm. 43, se ha trasladado á 200 m. río abajo, quedando fondeada en 45º 12' 25" N. por U 27 50" E.

Carta núm, 136-A de la sección II.

Modificación en la iluminación y valizamiento del Garona maritimo, rio abajo de Burdeos.

(fee and Marigateurs, núm. 276/1.801. Paris, 1900.)

Nam. 886, 1900.—La boya luminosa, pintada de negro, con luz roja, que se había fondeado cerca de los restos del Charles Mortel, ha sido trasladada, fondeándola definitivamente á 600 m. río arriba de su antigua situación, en 44º 55' 40" N. per 5° 39' 10" E.

Esta boya se designa con el nombre de «Boya del banco de Monferrand, río arriba», asignándola el núm. 71.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 54. Cherin auma, 186-A. de la sección II.

Noruega.

Nusvo faro en Utvaer.

(in is aux Navigateurs, núm. 279/1.826. Paris, 1900.)

Num. 887, 1900.-El 15 de Septiembre de 1900 se encendió la luz de Utvaer, que presenta 1 destello blanco cada 3 segundas.

Situación aproximada: 61° 2′ 15′′ N. per 10° 43′ 15′′ R.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 260. Carta núm. 780 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Bélgica. Nueva luz en Kruisschans (Escalda Occidental).

(Avis aux Navigareurs. Administración de la Marina. Bruselas. Agosto 1897.)

Núm 888, 1900.—Desde el 10 de Octubre de 1900 se ha debido encender una luz fija blanca en la parte superior de una armadura de madera, pintada de negro, erigida en el espigón de Kruisschans, á 10 m. por dentro de la valiza de globo de este espigón y á unos 105 m. al S. 48° W. de la luz antigua de Kruisschans, cuya característica no se ha modificado.

La nueva luz, elevada 5 m. sobre el nivel de pleamar, es visible á 3 millas en todas las direcciones de la pasa de Kruis-

Situación aproximada: 51° 17' 20" N. por 10° 31' 45" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 54. Carta núm. 802 de la sección II.

SKAGERRAK

Noruega.

Inauguración de la nueva luz de Okso (Gxo). Extinción de la antigua.

(Avis aux Navigateurs, núm. 279/1.820. París, 1900.)

Núm. 889, 1900.—La nueva luz de Okso, de 2 destellos blancos cada 10 segundos, se ha encendido el 15 de Septiem- Angel González de la Peña.

bre, apagándose la antigua luz fije blanca, auya torre se demolerá.

Situación aproximada: 58° 4′ 15″ N. por 14° 15′ 50″ E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 240. Plano núm. 766 de la sección II. El Director de Hidrografía, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abo-

nará, sin previo aviso, el día 4 del mismo.

Madrid 24 de Noviembre de 1900.=El Director general, R. de Oya.

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor de los títulos de Marques de Fuente el Sol y Vizconde de Mendinueta, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publican por primera vez las vacentes de referidos títules, con objeto de que los que se consideren con derecho á ellos dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 22 de Noviembre de 1900. = El Director general,

ESPANA BANCO DE

SITTACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	24 Noviembre 1900. Pesetas.	17 Noviembre 1966 Pesetas.	PASIVO	24 Noviembre 1900. Pesetas.	17 Noviembre 1990 Pesetas.
Oro. Plata. Corresponsales en el extranjero. Das mentos. Préstamos. Efe é cobrar en el día. Accientes de da Compañía Arrendataria de tabacos Otros v. lores de contera. Deu é parpetua al 4 por 100 interior. Brenco por cuento de la Hacienda pública. Tesom público: por pago de intereses de la Deuda perpetua. Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público. Antio po al Tesoro público, ley 14 Julio 1891 Bien damachies. Diverses cuentas.	346.847.594.97 408.998.069.21 42.223.213.60 1.108.344.622.81 242.331.420.50 2.306.620.75 12.270.000 5.735.112.65 369.250.261.25 4.959.396.08 1.768.989.73 258 153.83 150.000.000 11.149.556.08 140.293.697.76	345.933.347.77 408.107.649.66 42.262.406.31 1.108.368.450.42 240.496.864.34 2.384.995.96 12.276.000 6.216.659.13 369.250.261.25 4.915.238.80 308.416.18 274.693.23 159.000.000 11.148.006.33 128.837.570.61	Capital del Banco	150.000.000 19.000.000 19.516.305.21 5.967.769.77 1.581.665.975 711.889.497.55 36.903.482.94 78.271.674.30 22.676.132.78 264.067.64 83.955.578.44 8.198.595.68 492.245.44 127.935.384.47	150.000.000 19.000 000 19.349 410 34 5.996 545 63 1.591 045 725 701 142 677 21 37 051.926 86 74 273 414 84 18.529 001 19 2 715 80 71.273 185 78 9.944.850 68 1 465 517 99 128.699 588 57
•	2 846,736,709 22	2.830.774.559'89		2.846.736 709 22	2.830 774 559489

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentes:.... 3 1/2 per 100

El Interventor general, J. Gurumeta. = V.º B.º = El Gobernador, J. de la Concha Castañeda.

Hibiendose extraviado el resguardo del depósito de metá-43. expedido por este establecimiento en 14 de de Enero de 1899 á favor de D. Cosme Lloret, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamer lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GAG de Mango y Boletín oficial de esta provincia, según del reglamento vigente de este Banco; advis sada que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercen, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho r esgrardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exen-to de foda responsabilidad.

Madrid 22 de Noviembre de 1900.-El Vicesecretario, Gabrich Meanda. X - 2164

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante por fallecimiento de D. Felipe Moratinos Gil el cargo de Contador de fondos provinciales de Palencia, se anuncia concurso para proveerlo por término de treinta días hábiles, durante los quales podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que lo deseen soli-citar y reunan condiciones legales para su desempeño, que justificaria con la documentación prevenida al efecto.

Madrid 20 de Noviembre de 1900. El Director general

interino, A. Hernández y López.

Creada por el Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra) los dos Vocales que, con arreglo al art. 25 de los estatutos, su presupuesto de 100.000 pesetas, se anuncia concurso para proveerla por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar y reunan condiciones legales para su desempeño, que deberán justificar con la documentación prevenida al efecto.

Madrid 20 de Noviembre de 1900.—El Director general

interino, A. Hernández y López.

Vacante por fallecimiento de D. Francisco Soria Avila el cargo de Contador de fondos provinciales de Jzén, se anuncia concurso para proveerlo por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que lo deseen solicitar y zeunan condiciones legales para su desempeño, que justificarán con la documentación prevenida al efecto.

Madrid 20 de Noviembre de 1900.=El Director general interino, A. Fernández y López.

Dirección general de Sanidad.

Con motivo de las consultas elevadas á este Centro por algunos Colegios de Farmacéuticos de provincias de tercera clase, relativas á la época y forma en que deben ser elegidos

reformados por Keal orden de 3 del mes corriente, se aumentan á las Juntas de gobierno;

Esta Dirección general, teniendo en cuenta las dificultades que se han de ofrecer á los Profesores que residan en los pueblos en esta época del año para reunirse en las respectivas capitales al objeto de proceder á la elección de dichos Vocales, y la proximidad de la que ha de verificarse en el mes de Junio próximo para renovar dicha- Juntas, con arreglo a lo prevenido en el art. 52 de los estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos y 55 de los de Médicos, ha acordado que las respectivas Juntas de gobierno de los Cole-gios de Médicos y de Farmacéuticos de las provincias de tercera clase continúen constituídas hasta el mes de Junio de 1901 en la misma forma que hoy lo están.

Al propio tiempo intereso de V. S. dé cuenta á este Centre de la fecha en que se hayan constituido los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, y acompañe relación nominal del personal de sus Juntas de gobierno.

Por último, dará V. S. también cuenta á esta Dirección general del personal que haya nombrado para la formación de las Juntas interinas encargadas de los trabajos previos para la constitución de las Juntas de gobierno de los Colegios que aun no hubieran cumplimentado el Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 24 de Noviembre de 1900 —El Director general Dr. Francisco de Cortejarena.=Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Estados relativos a las inhomeciones ausorizades por el Ayunterriordo de esta Corte en el dia 21 de Noviembre de 1990 de

Relación individual de las inhumaciones.

	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	EDAD		i A		
NOMBRES	Años.	Meses.	Días.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
. Eugenio Palacios	25	»		Soltero	Viruela	Hospital Provincial.
Antonio Lago	$\tilde{24}$	<i>"</i>	>	Idem	Idem confluente	Idem.
Carles González	ī	X	D	garvuio	Sarampion	Espíritu Santo, 3.
Antonio Cobo	45	*	>>	Casado	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Fernando López	12	»	>>	Seltero	Idem	Hortaleza, 5.
Agustín Pardo	19	3	>	Idem	Idem.	Hospital Provincial.
Ricardo Sala	1	>>	*	Párvulo	Bronquitis	Salitre, 14.
Víctor Gil	»	>	4	Idem	Idem	Jesús del Valle, 1.
Enrique García	59	>	>>>	asado	Broncopneumonía	Olivar, 71.
Juan del Mozo	88	*	*	Idem	Pneumonía	Jacometrezo, 26.
Nicasio Cancio	69	>>	>	dem	Idem	Huerta del Bayo, 11.
Mariano Ramírez	44	»	>>	Idem	Idem	Belén, 19.
Severo Torre	72	20	>>	Viudo	Catarro senil	Barco, 35.
Francisco Prado	85	*	>>	Idem	Enterocolitis	Gutemberg, 3.
Manue! Marada	32	>	»	Soltero	Uremia	Rodas, 4.
Julian Ruano	48	>	»	Casado	Apoplejía cerebral	Olivar, 21.
Ignacio Vallejo	64	>	3>	Idem	Idem	Velverde, 44.
Fetipe Abascal	- 73	>	9	Viudo	Idem	Aceiteros, 12.
Julian Borral	1	> >	>	Párvulo	Meningitis	Conchas, 3.
Enrique Fernández	10	3	>	Soltero	Idem	Palma, 6.
Juan Brañas	*	3	»	Párvulo	Eclampsia	Ouiñones, 16.
to masculing	>>	*	»	>	>	Florida, 25.
em	>	3>	>>	>	>	García de Paredes, 15.
em	>	>	D)	>	Atocha, 145.
em	»	> .	>	»	»	Claudio Coello, 103.
oña Dolores López	7	3	*	Párvulo	Viruela confluente	Santa Ana, 2.
Rafaela Piloñeta	$\frac{1}{3}$		•	Idem	Viruela.	I mana i a sona i su mana i
José Jiménez	ĭ		Þ	Idem		Jorge Juan, 6.
Carmen Rodríguez	2		3	Idem	SarampiónDifteria	Zurita, 3.
Dolores Entebez	$2\widetilde{1}$	8	*	Soltera	Tuberculosis	
Margarita Fermones	64		*	Finda	Epitelioma	
Tomasa Santiago	$4\overline{2}$	1	>	Casada	Cancer del intestino	
María Lumbier	$\tilde{60}$		*	Viuda	Dilatación cardíaca	
Carmen Fernández.	4			Parvulo		
María López	$\hat{9}$) »	»	Idem	Bronquitis	Sacristán, 17.
Concepción González	5	*	*	Idem.	Idem	Carretera de Extremadura, 12.
Dolores Rosell	3	1 4	*	dem	Idem	
Julia García	4		»	Idem.	Idem	Arroyo de Embajadores, 11.
Jossfa Barber	$6\overline{3}$	1 3	*	Casada	Pneumonía	
Hilaria Collado	69		» »	Viuda	Idem	Zaragoza, 21.
Nicasia de la Cruz	44	*	*	Casada	Idem	
Juana Cisperos		*	*	THE TRANSPORT	Gastroenteritis	
María García			*	Viuda	Hemorragia cerebral	Palafox, 12.
María García	66	»	>	viuua	Apoplejía cerebral	Palma, 34.
Celestina Otero	70	»	*	Idem	Idem	
Petra Gayo	» ·	5	» »	Parvulo		Almendro, 15.
Benita Remón		>	, ,	Idem	Idem.	Príncipe de Vergara, 14.
Vicenta Gallego	»	5	»	Idem.	Eclampsia	
María Rajas.	86	» »	>	Viuda	Senectud.	
		1	7			
Eustaquia Oroca	>>	>	1 1	Párvulo		.) Гахыгенияныгя. Эр.

Resumen por causas de las defunciones.

CHARLES AND THE PROPERTY OF TH				CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	t pennangan		TON DAME							F			ī.												CK300 FA								4 65
	1	NFE	CCI	OSA	.8								INFI	ECT	0-00	TNC	AGI	OSA	S											COI	MUN	ES				20,700	te noie
	Paludi	Actinon	Pelagr	Otras	TOTA	Virue	Sarai	Kecai	Erisipel	Tifoide	lnfla	Puerper	Disente	Coqu	Difteria	Tube	repra	Sifilis	Carbunc	Hidrofobi	f blera	Fiebr	Paste	tras	Tora	Cancer	En el	Accide tició	r	E L	0 8 A	PAR	ATO	,	Otra	Total	nts (2).
SEXO	lismo	lomicosis	jra		L PARCIAL	818,,,,,,,,,,,,	mpién	Secariatina	pela	deas	enza ó grippe	perales	ntería	Coqueluche	ria	uberculosis	8	200	unco	ofobia	8	re amarilla) 	000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	L FARCIAL	erosas	claustro mater		Circulatorio.	Respiratorio.	Digestivo	Génito-urina	Locomotor	Cerebro-espi-	s generales	AL PARCIAL	•
ONOS	>	3	**************************************	»	>	2	1	•	<u>,</u>	20000000	· •	· 	· •	· •	<u>.</u>	3	*	• •	-	>	· •			»	6	*	1	*	•	<u>:</u> 7	1	1	*	_	<u>·</u>	 19	»
embras	,	>	3	>	>	2	1	»	≯	3	>	>	3	>	1	1	>	>	· >	>	>	,	>	>	5	2	1	>	1	8	1	> -	,	6	2	21	»
Totales	٠,	Jo	*	è	۶	4	2	þ	3	. 39	r		*	»	1	4	>	>	•	*	>	>	>	>	11	2	5	>	1	15	2	1	*	12	2	40	>

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º universidad	3.° CENTRO	4.e HOSPICIO	5.° BUENAVISTA	6.° CONGRESO	7.° HOSPITAL	8.°	9.° LATINA	10.°	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones 1	TOTAL 6 Hembras 2 Varones 4	TOTAL 2 Hembras » Varones. 2	Hembras 7	TOTAL 15 Hembras 2 Varones 3	Hembras. 2 Varones 1	TOTAL 15 Hembras 1 Var. 108 4	TOTAL 7 Hembras 5 Varones 2	TOTAL. 2 Hembras 2 Varones *	rotal 4 Hembras 4 Varones *	TOTAL 9 Hembras 12	TOTAL A Hembras &	Varones 25 26 51

Madrid 22 de Noviembre de 1900.-El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermes.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección del Arroyo de las Tenerías á Avila, correspondiente á la carratare de Teledo á Avila, provincia de la carratare de Teledo 6 A vila. pondiente à la carretera de Toledo à Avila, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 153.699 46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras, públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 31 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península,

en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7700 pesetas en metalico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida lns-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-

les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1900.=El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las coras des trozo 3.º de la sección del Arroyo de las Teuerías á Avila, correspondiente á la carretera de Toledo á Avila, provincia de Avila, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio último, y cumptidos todos tos requisites que previene el Real de reto de 8 de Enero de 1895, esta Dirección general ha seña-lado el día 5 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de cons-trucción de los trocos 6.º y 7.º de la carretera de segundo or-den de Daimiel á Villacarrillo, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 174 819 99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid; ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierro civil de la provincie de Ciudad Real.

Sa admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cince de la tarde del día 31 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en

los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

Es el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-

les, se procederá en el acto é un sorteo entre las mismas. Madrid 22 de Noviembre de 1900. El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

I. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Noviembre últ ma, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adindicación en pública subasta de las obras de construccion de les trozos 6.º y 7.º de la carretera de segun to orden de Ociaiel á Villacarrillo, provincia de Ciudad Real se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á les expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

quí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorany llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deserbada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y cértimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Señales maritimas.

Los exámenes de aspirantes á Torreros de faros que han de verificarse en Madrid, con arreglo à lo dispuesto en Real orden de 22 de Junio último, comenzarán, por consecuencia del r traso de los verifica los en Valencia, Cadiz y Coruña, el día 5 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, en el local donde están establacidas las oficinas del servicio central de señales marítimas, calle de San Juan, núm. 58.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID para conoci-

Madrid 22 de Noviembre de 1900.=El Director general, Pablo de Alzola.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 17 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultaneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad Re I y Bilbao, la primera licitación pública para contratar el suministro de hierros y sceros para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1901, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se a imitira ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechandose las que no lo estén, y se acompañará a cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 7°6 pesetes 18 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasea dos ó mas proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las mas ventajosas para la Hacienda se abrira acto continuo licitación á viva voz, por espa cio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultanea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico ó su equivalente en papel del Estado admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 14.523 pesetas 40 céntimos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta

Almadén 23 de Noviembre de 1900.=Eusebio de Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompeña para contratar el suminis tro de hierros y aceros para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1901, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios daterminados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregars) con la baja de (expresadopor letra) por ciento de todas las cantidades que le corresponda percibir por este contrato.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por

Junta dioc-sana de reparación de templos del thispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Noviembre, se ha señalado I día 17 de Diciembre próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Villimer, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad 29.666 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, les planos, presupuestos, pliegos de condiciones

y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo con signarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1 483 pasetas 50 céntimos en dinera ó efectos de la Deuda pública, conforme á lo dispuesto por Real d-creto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el do-cumento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

León 22 de Noviembre de 1900. = El Presidente, † el Obispo de León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can tidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de No-viembre, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la anjudicación en pú blica subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Ciguera, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6.774 pesetas 94 céntimos. La subasta se cel-brará en los términos prevenides en la

instrucción públicada con fecha 28 de Mayo de 1877 en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallandose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 33° pesetas 80 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 22 de Noviembre de 1900.=El Presidente, † el Obispo de León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canti-

(Fecha y firma del proponente)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el topo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obres. ejecución de las obras.

Junta diocesana de reparación de templos det Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1900, se ha señalado el día 12 de Diciembre del presente año, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación ex-traordinaria del templo parroquial de Marjaliza, d- esta diócesis y provincia, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 1.702 pesetas 8 céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante la Junta diocesana, hallandose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del

proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 85 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dis uesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Teledo 21 de Noviembre de 1900. = El Presidente, P. O.,

† el Obispo auxiliar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecien á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cautidad en pesetas y céntimos, es rita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Advertencia. No podra pasar á la ctorgación de la escritura el proponente a quien se le adjudique la subasta, sin que antes presente en esta Jonta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACE A DE MADRID y del Boletin oficial de la provincia à que pertenece la obra.

Escuela de Ingenieros industriales de Bi bao.

La Junta de patronato de la Escuela especial de Ingenieros indu triales de Bilbao, en sesión de esta fecha, ha acordado la provisión, por concurso, del cargo de Director del establecimiento, dotado con el sueldo anual de 15.000 pesetas, más otras 5 000 si le conviniere desempeñar una de las cuatro asignaturas que se consideran como las más importantes de la carrera, que son: Metalurgia general y Met lurgia del hierro, que se explica en dos cursos; Tecnología química (Química industrial), en otros dos cursos; Construcción de máquinas, en otro dos cursos, y Electrotecnia, en otros dos

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de patronato hasta las doce del día 20 de Diciembre próximo, debiendo los solicitantes reunir las condiciones que determina la Real orden del Exemo. Sr. Ministro de Instruc-ción pública y Bellas Artes de 4 de Agosto último, y acom-pañar a la solicitud documentos acreditativos de la edad del solicitante y de los méritos que estimare oportuno

Una vez nombrado el Director, secundará á la Junta de patronato en la reorganización de la Escuela.

Bilbao 20 de Noviembre de 1900.—El Presidente, Enrique

La Junta de patronato de la Escuela especial de Ingenieros industriales de Bilbro, en sesión de esta fecha, ha acordado la provisión por concurso de tres puestos de Profesor del establecimiento, dotado cada uno de ellos con el sueldo de 7.500 pesetas anuales, debiendo desempeñar una de las cuatro asignaturas que se consideran como mas importantes de la carrera, que son: Metalurgia general y Metalurgia del hierro, que se explican en dos cursos; Tecnotogía química (Química industrial), en otros dos cursos; Construcción de maquinas, en otros dos cursos, y Electrotecnia, en otros dos

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de patronato hasta las doce del día 10 de Enero próximo, debiendo los solicitantes reunir las condiciones que determina la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de Agosto último, y acompañar á la solicitud documentos acreditativos de la edad del solicitante y de los méritos que estimare oportuno alegar.

Estos Profesores, en unión con el Director, secundarán á Junta de patronato para l'evar á cabo la reorganización de la Escuela, constituyendo una Comisión permanente encargada de proponer á la Junta citada y realizar con su aprobación todo aquello que se refiera á la citada organización y buen funcionamiento de la Escuela.

Bilbao 20 de Noviembre de 1900,=El Presidente, Enrique

Mosandación de contribuciones del distrito de La Cañiza.

Contribución territorial. - Tercer trimestre de 1900.

D. Antonio Chaver, Auxiliar del Recaudador de contribuciones de la zona del partido de

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del cit do concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores forasteros que a con-

tinuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, y contra los cuales he dictado, con fecha 22 de S ptiembre último, la siguienta:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril da 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los mismos esta providencia, » fin deque puedan sa isfacer sus débitos durante el plazo de veinticua ro horas; » dvirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registr dor de la propiedad del

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD
Francisco Lorenzo González	. Santiago
Manuel Buceta López	. Brasil
Francisco Gómez Pérez	
Teresa Gómez Alvarez	
Juan Antonio Martinez Lorenzo	. Buenos Aires
José Rodríguez Gonzal z	. Mourentán
Antonio Simón Fernandez Ramón Fernandez Teijsira	. Lisboa
Francisco Gouzález Alvarez	. Puenteareas
Severo González Febrero Julio Lago Romero.	. Vigo
Jesusa López Vázquez	Leiro
Herederos de D. Manuel Méndez Sarmiento	. Villar
José Paramés José Banco Pérez	Lamosa
sabel Doral Rodríguez	Túy
Fructuoso Fernández Martínez	. Mourentán
José María Genzález Pereira	Vislar
Jesusa Brey Gómez	Oporto
Mauricio Domínguez	. Canda
Manuel Estévez Pérez	. Cadid
Juan Antonio Gándara	. Alján
Juan Manuel Gonzalez Araujo	. Mourentán
Bernardino Méndez	
Juan Perez Alvarez	. Coto Mourentán
Ventura Pérez Ponza	· Gomariz
Isabel Rodríguez Lorenzo	
Jenaro Valanzuela De gado	. Villar
Manuel Vailejo Rodríguez	. Idem
Juan Blanco Gómez	
José Blanco Blanco	
Francisca Cubelas Montero	
Manuel Doval Alvarez Dolores Gómez N	
Hipólito Gómez González	. Lisboa
Beta Lorenzo Pérez	. Villar
María Lovenzo Fernández	. Arrabal
Inocencio Montero Estévez	. Brasil
María Martínez	
Fomá Pérez dos Santos	
Miguel Rodríguez Alejandro	. Filgueira
Antonio Alvarez Domínguez	
Antonio Alvarez Barreiro	
Blas Alejandro Rodríguez	. Melón
Benito Alejandro Vázquez	Bomas Melón
Bernardo Alejandro Vazquez	Leirado Uma
Domingo Alejandro Soalleiro	. Filgueira
Ambrosio CastillaFrancisco Alvarez Puime	Castilla
Herederos de Juan Ventura Alvarez	. Barreiro Uma
José Alvarez Pérez	Freijo
José Alvarez González	Doños Mourentán Túy
María Sebastiana Alvarez	Uma
María Dolores Alvarez	. Barcia
María Alejandro Vazquez	
Manuel Araujo	. Bugariña
Maria Josefa Alejandro	. Ameigaira
Matías Araujo Estévez	. Barcia
Rosa Alonso	. Covero
Ramón Alvarez	. Nogueira villar
Ramón Alenso Alvarez	Riveira
Teresa Araujo	. Kiva Filgueira
Teresa Alvarez Lorenzo	. idem
Teresa Alvarez GilVentura Araujo Domínguez	
Valentín Alvarez Rosada	Ameigeira
Antonio Bernárdez Gil	Covas mourentan
Domingo Blanco	Canda
Josefa Brey Gómez	Idem
María Juana Blanco Vello	Mourentan
Antonio Costas Seoane	Barreiro Uma Currujal Mourentán.
Benito Consiño	Idem
María Cendón Reinaldo	Cimadevila
Herederos de Pedro CastroJulián Cortés	. Cortella Melon
José Couto N	. Villar
Lorenzo Cuenca	. Tuy
Juan Manuel Cobas Blanco	Barcia
Diego Domínguez Castro	. Filgueira
Francisco Antonio Dominguez	Prago
José Díaz Hernández	Aruo
Joaquín Dominguez Sampedro	. Maceira
	Cuenca

Núm. ce orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas
3.097 3.099	Juan Antonio Estévez Giraldez	MourentánBarcia]·45 (~34
3 100 3 10	María Juana Estévez	Vide	1 23 0 45
3 02	José + stévez Blanco Luis E tévez Estévez	Lamosa Melón	0 + 1
3.104 3.106	Benito Estévez Rodríguez	I em	(+ 79 (+ 11
$\frac{3.107}{3.110}$	Manuel Estévez N	IdemVillar	0°5 6 0°3 4
$3.111 \\ 3.112$	Teresa Estévez	Pozo Filgueira	0.45
3 115 3.120	Bonito Filgueira Vázquez Francisco Fontán Fortes	Melón Puenteareas	(∞37 1∵3
3.121 3.122	Francisco Fernández	Quintela	0.45
3.128 3.125	Francisco Fernández	Idem	0.34
3.126	José Fernáudez Rodríguez Joaquín Fernáudez	RabordechanBarcia	1 35 0 11
3.133 3.134	Marcelino Francisco Rodríguez Pedro Fernández Padrón	Villar	0 ⊕0 0 ⊝7
3.140 3.141	María Rosa Gouzález González	Uma Isem	0 6 7 3 4 5
$3.142 \\ 3.143$	Agustín González Cendón	MelónIdem.	092 092
$3.144 \\ 3.145$	Benito González Domínguez	Mourentán	0.22 0.30
3.147 3.148	Benito González Váz 4u-z	Villar	142 045
$3_{\circ}149$	Banito Godoy Benito González Rodríguez	Madrid Lomba	0.56
$3.152 \\ 3.154$	Isabel Gil CobasFrancisco Gonzalez Araújo	Idem Cequelinos	1/35 0/56
$\frac{3.162}{3.166}$	Juan Gil	Carboal Uma Lomba	0 3 2
$\frac{3}{3}$. $\frac{167}{168}$	José Gómez Alejandro	Ameigeira Lisbou	0·4 5 0·5 6
3.169 3.171	José González Moure	MourentánVentosela	0 56 0 1 2
3.178 3.179	María Ignacia González Rivas	B*rcia	0.80 0.26
3.180	Vicente Gonzalez Estévez	Villar	0 56 0 90
3.183 3.189	Antonio Iglesias N. Francisco Lorenzo Estévez	Portugal Mourentán	0.∠2
$3.191 \\ 3.195$	Herederos de José Lorenzo	Padrenda Lamosa	$0.61 \\ 0.44$
$\frac{3}{3}.200$	Maria López	Cabeiras Villar	0 34 0 32
$\frac{3}{3}$, $\frac{202}{205}$	Dolores Lorenzo Gil	Portela Alveos	0:3 4 0:⊋ 2
$\frac{3.207}{3.212}$	Tomás López Ucha. Escolastica Meguélez.	A veos	0·22 0·34
3.214 3.216	Honesto Monroy	PontevedraBrasil	$\frac{1.24}{0.58}$
3.218	Juan Benito Méndez N Juan Benito Martínez Rincón	Mourentán	0.44 0.1 2
$\frac{3.219}{3.223}$	José Martínez Rodríguez Manuela Moure Estévez	V llar Melón	9.56
$\begin{array}{c} 3 & 224 \\ 3 & 228 \end{array}$	María MoureAntonio Montero	Alveos Uma	0.34
$3.231 \\ 3.234$	Andrés Núñez	Batallanes	7 0
$3.236 \\ 3.237$	Ambrosio Pérez Antonio Pérez Estévez.	C*beiras	
3.238 3.239	Agustina Puimé. Bernardino Pérez Garrido.	Filgueira	0°22 0°56
3 241 3.242	Dolores Pérez Alvarez	Freijó	0·90 0·56
3.248	Emilia Pereira Telles Herederos de Antonio Prieto Carpintero	Lomba	$0.12 \\ -1.23$
$\frac{3.250}{3.253}$	José Pereira N Juan Pérez Sampayo.	Puenteareas Lomba	0.55
$\frac{3.258}{3.263}$	José Pérez Rial Manuel Parada.	Mourentán	1 01 1 45
$\frac{3.267}{3.271}$	Ramón Pérez Sampayo	Mourentan	0,44 0,56
$\frac{3.272}{3.274}$	Agustin RodríguezBenito Rodríguez	Melón Idem	$0.45 \\ 0.45$
3.275 3.278	Benito Rodríguez Trabuco Dionisio Rivera González	Idem.	$\begin{array}{c} 0.22 \\ 1.45 \end{array}$
3 279	Dámaso Rodríguez Fernández	Villar	0.80 0.22
$\frac{3}{3} \frac{280}{284}$	Dionisio Rodríguez Novoa	Portugal	0 67
$\frac{3}{3}.289$	José Rodríguez Estévez	Alveos	0.56 0.22
$\frac{3}{3}$, $\frac{297}{299}$	José Rodríguez	Figueira	0.34
3.300 3.303	José R dríguez FernándezLuisa Rodríguez Pérez	Villar	A
3 304 3 308	Manuel Reinaldo Rodríguez	IdemValmaisco	1.01
3.310	Manuel Reinaldo Gómez. María Angela Rodríguez Vázquez	Meión	0.55
3.3l1 3.3l3	Manuel Rodríguez Fernández	Idem	0.45
$\frac{3}{3}\frac{3}{3}\frac{7}{8}$	Obra pía de Domingo Rodríguez Araujo Pedro Rodríguez Rodríguez	Porriño Filgueira	0.22
3.323 3.324	Vicente Reinaldo Pérez	Melón Uma	0.40
3.330	Hermanos de Francisco Sarmiento	Lomba	
3.342	José Seoane Pérez	Uma Villar	0.22
3.342	Domingo Te jeira	Mourentán	0.11
$\frac{3.347}{3.348}$	Josefa Teigeira Reinaldo	Filgueira	0.1
3 350 3 351	José María Troncoso Gil	Villar Riva	. 0.6
3.353	Juan TelladoBenito Vázquez Ucha	Cumen	. 0'78
3.356	Benito Vázquez	Moritecelo	0.79
3 362 3.365	Isabel Vedmar Rivera	Uma	0.22
3.367 3.368	José Vázquez Coveliño Juan Belo Valenzuela Fernández	Idem	1.0
3.370 3.372	José Vallejo	Freij ó Villar	0.56
3.374 3.375	Mauricio Vedmar Pérez	Graña Padrosos	. 1.15
3.378	Maria Vallejo Rodríguez	Villar	. 0.2
3 379	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF		

Y á los efectos prevenidos en el último párrafo del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y en su inserción en el *Bolenn aficial* de la provincia, pougo el presente, que firmo en La Cañiza, á 31 de Octubre de 1900. == Antonio Chaver.

Recaudación de contribuciones de la ciudad de Zaragoza.

Año de 1900.

D. Lorenzo Borroy, Recaudador auxiliar de de la ciudad de Zaragoza para contribuciones é impuestos. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyen-

do por el concepto de préstamos hipotecarios, correspondientes al mes de Junio último, se ha dictado la providencia si-

guiente:

«Providencia.—De conformidad à lo dispuesto en el art. 66
de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en
el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre
el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese à los contribuyentes
esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos
durante el place de veintimente horas: advirtifiadoles que de durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de to-dos sus bienes, señalando al efecto las fincas que h n de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-mientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que à continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletto oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

	Débitos
NOMBRES	
	Pesetas.
(Address of the second	
Antonio Tris Lana	2.75
Joaquín Medina Ibáñez	8'25
María Naval Bellido	5.25
Aniceto Berdejo Sánchez	0,80
Segundo Lacalle Subenda	8'10
Bernardino Jimeno Tolosa	2.70
Mateo y Eleva Armiño Hernando	315
Miguel Díez Royo	5.40
Silvestre Serrano Zamota	9
Felipe Chacón Trasobans	13-50
Eulalia Palao Vartasán	5.10
Cipriano Gómez Saldaña.	1:35
Francisco Grasa Júlvez	19:80
Ramón Arbós Moreno	11.70
Hipólito María Angel	13.50
Mariano Alcober Bellido	3.60
Joaquín Pérez Sangrós.	15.75
Joaquín Pérez Sangrós. Gabriel y Julián Mení Gassá	5.25
Jacinto Laborda Blanqué	1.31
Fernando Loshuertos	1.31
José Aznar Sierra	3.93
José Prat Millán	1.50
Rafaela Clavero Loma,	1.50
Gerardo Morao	2.70
Antonio Urón Vicén	3.75
Nicasio Calvo Garcés	3,60
Faustino Bellido	30
Martina Bonel Martinez	13.50

En Zaragoza 10 de Noviembre de 1900. = El Recaudador auxiliar, Lorenzo Borroy.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas números 6.240, por la cantidad de 700 pesetas, expedido por la oficina Central Empeño de este establecimiento en 5 de Abril de 1900, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el procupado pujutino de contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha, no se presentase el la contar desde esta fecha el la contar desde esta resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 22 de Noviembre de 1900.—El Contador, Antonio

Calzada. X - 2166

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgades militares.

CARTAGENA

D. Carlos Rodríguez Sánchez Núñez, Alférez de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa núm. 2, incoada contra el soldado José Vidal Campoy y el marinero Antonio Santos Alonso Mora, por el delito de lesiones.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Miguel Bueno Alarcón, á quien concedió licencia para Orán. Africa envas demás parti-

se concedió licencia para Orán, Africa, cuyas demás parti-culares se ignoran, á fin de que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletto oficial de la provincia, comparezea en este Juzgado, sito en el cuartel de este tercer regimiento, en el Arsenzi, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido de que si no lo verifi-

ca será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío propio pido y encargo, á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de la policía judicial, procedan é su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzean con las seguridades debidas á este Juzgado y á mi dispasición; pues esí lo tengo acordado en diligencia de

este día.

Dade en Cartagona é 12 de Noviembre de 1900.—El Alférez, Juez instructor. Carlos Rodríguez Sánchez Núñez.—Por aducado, el surgendo Secretario, Mariano Gómes Navarro.

3717—M

D. José Muñoz López, Alférez de Infentevia de Marina, Juez instructor de la causa núm. 204, seguida por no incorporarse á su destino al sargento segundo de Infantería de

Marina Fernando Prats Rodríguez.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del procesado Hernando Prats Rodríguez, hijo de José y de María del Carmen, natural de Cabo de Isla, parroquia de Almería, Capitanía general de Granada, nació en 25 de Diciembre de 1867, de oficio pintor, su estatura un me-tro 700 milímetros, de estado soltero, sus señas éstas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color trigueño, frente regular, sin señas particulares acusado de no incorporarse á su destino al salir del Hospital militar de Zamboanga (Filipinas) en 1.º de Mayo del año 1899, y cuyo paradero se ignora. Y para que pueda tener efecto su presentación, he dis-

puesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de Marina, dentro del Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar; y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan co-nocimiento del paradero de dicho individuo, procedan á su detención, ordenando sea conducido, con custodia, á mi dis-

Cartagena 12 de Noviembre de 1900.—José Muñoz.—Por mandato de S. S., José Robles.

GRANADA

D. Ricardo López Nuño Palacios, Capitán del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10. y Juez instructor de esta causa instruída al soldado de este regimiento Ventura Rodríguez Yañez, por orden del Sr. Coronel de este Cuerpo, produ-

cida de un hurto de sábanas por el mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado acusado por hurto y deserción Ventura Rodríguez Yánez, natural de Huerta de Santillan, en esta provincia, hijo de Joaquín Rodríguez y de María Luisa Yáñez, soltero, de veintiséis años, de oficio del campo, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, cjos negros, nariz regular, barba poblada, bigote ídem, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, su estatura un metro 530 milimetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, ó a la guardia del principal en este cuartel, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior me hallo instruyendo por metivo de hurto do sábanas en su compañía; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ventura Rodriguez Yá-nez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este cuartel que ocupa este Cuerpo á mi disposición; pues así

lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Granada á 8 de Noviembre de 1900.=Ricardo López Nuño. 3718-M

D. Manuel Sánchez Gómez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente de inutilidad que se sigue al soldado del disuelto batallón de Chiclana, peninsular, núm. 5, Agustín Azurmendi Larrinaga.

Por el presente edicto cito y llamo al referide Agustín Azurmendi Larrinaga, natural de Dima, provincia de Vizca-ya, de treinta y tres anos de edad, de oficio labrador, para que manifieste á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Merced de esta plaza, y por conducto de la Autoridad correspondiente, el punto de su actual residencia, para enterarle de asuntos que le interesan.

Dado en Granada á 14 de Noviembre de 1900.—Manuel

Sánchez Gómez. 3719-M

MADRID

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía general é instructor del expediente que se sigue en averiguación de las causas que motivaron la pérdida del fusil Maüsser núme-

ro 7.948, perteneciente al soldado del batallón de las Navas Claudio Gómez Pato.

Por el presente llamo, cito y emplazo al citado Gómez Pato para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales de esta provincia y de la de Orense, comparezca en este Juzga. do, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, segundo, de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la pro-

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1900.—Rafael Mos-

D. Venancio Pérez Obelar, segundo Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor encargado de diligenciar un exhorto dimanante de una causa que se sigue en Valladolid contra José Prieto Pascual por robo de herramientas en un edificio militar de la expresada ca-

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los paisanos Manuel San José y Manuel Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran desde el mes de Agosto del corriente ano que residían en Valladolid, y según referencias trasladaron sus residencias á esta Corte, para que en término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1900.-Venancio 3722-M

D. Pedro Lizaur Lacave. segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50, y Jusz instructor de la sumaria de segunda deservida contra el seldado Micasio Vera Morales, del mismo regimento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y empla do Nicasio Vera Morales, natural de Puebla de Montalban, provincia de Toledo, hijo de Santos y de Lorenza, estado soltero, de veintiún años de edad, de cficio cuando vino al servicio buñolero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba regular, su estatura un metro 545 milimetros, para que en el térmiso de trabata días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Totedo, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Rosario de esta Corte, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que contra el mismo me hallo instruyendo por segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo sora declarado

rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como mílitates y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo targa cavaded en diligencia de este día.

tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 15 de Noviembre de 1900. = El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Lizaur.

D. Fernando Secluna Burgos, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería Ceriñola, núm. 42.

Hailándome instruyendo procedimiento contra el tambor de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento, Patrocinio Barrado Sancho, de edad de diez y siste años. pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, acusado de la falta grave de primera deserción, y cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busce y captura del citado sujeto, poniéndolo à mi disposición, con toda seguridad, en la guardia de prevención del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, cuartel de la Montaña.

Y para que llegue á noticias de todos, insértese esta re-

quisitoria en la Gaceta de Madrid y *Poletines oficiales* de las provincias de Madrid y Valladolid.

Dada en Madrid á 15 de Noviembre de 1900.—El Juez instructor, Fernando Secluna.

3724 M

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa instruída contra el Capitán de Caballería D. José Ruiz Rosado y su asistente José García Rivera por

Hago saber que ignorándose el actual paradero del Capi-tán arriba indicado, el cual abandonó el campamento de San Juan (isla de Cuba), pasándose á los insurrectos, y a los efec-tos prevenidos en la ley se le cita, llama y emplaza por este primero y único edicto para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, para que se presente en este Juzgado, calle de Colón, núm. 3, piso segundo, á dar sus descargos; en la inteligencia de que de no verificarlo será declarado rebelde y se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Las generales de dicho Capitán se ignoran, por no constar

en autos.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletth oficial de esta provincia y GACE-TA DE MADRID.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1900.—Antonio Ordonez.—El Secretario de la causa, Simón Sereno.

MALAGA

D. Ricardo Galisteo Pino, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente que se instruye por la inutilidad del soldado Leandro Guerrero Jordán.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Medina y D. Miguel Espinosa, Médicos civiles, cuya naturaleza se ig-

nora, para que en el término de quince dias, à partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten á la Autoridad local del punto donde se encuentren, à quien ruego me den aviso con el fin de librar exhorto

é interrogatorio para que presten declaración Suplico á las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de tener noticias de la residencia de los citados Médicos, den aviso á este Juzgado á los fines que se indican.

Dado en Málaga á 8 de Noviembre de 1900, =E! Juez ins-3720-M tructor, Ricardo Galisteo.

MANRESA

D. Juan Cardó Sangüesa, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente formado en averiguación del paradero del recluta indultado Pedro Marangües Junoy, natural de Alp, y del reemplazo del año 1896.

Por la primera y presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Marangües Junoy, natural de Alp, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, provincia de Gerona, de veintitrés años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, cica marangues personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, cica marangues personales son las siguientes: ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la pro-vincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo citado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado

en diligencia de este día. Manresa 10 de Noviembre de 1900.=Juan Cardó

3721-M

OVIEDO

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán, Juez instructor de la

zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7. Hallandome instruyendo causa por el delito de tercera degarción, con armas y municiones, al soldado del betallón del Principado de Asturias Antonio Carrete Incógnito, hijo do padre desconocido y de Manuela, natural de Vilela de Conrela provincia de Lugo, de veintimieve años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, y de en metro 630 milímetros de esduyas señas son: pel dastaño, cejas al pelo, ojos azuz regular, barba possa boca regular, color sano, senas particulares ninguna, per el presente cito, llamo y emdicho individuo, para que en el término de treinta días, centados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, companiezca en este Juzga de, sito en el cuartel de Santa Clara, en Oviedo, para responder á los cargos que le resulten, y de no verificarlo será declarado rebelde.

En combre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autornaedes, tanto civiles como militares, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar más inmediata.

Dado en Oviedo á 14 de Noviembre de 1900. = Rafael Llancs.

SAN ROQUE

D. Refael Hierro Jimena, Capitán del batallón Cazadores ita, núm. 5, y Juez instructor del expediente formado onsecuencia de haber muerto en la acción de Galope Cuba) el 16 de Marzo de 1896 el Capit n D. Miguel com

o saber que ignoran e el domicílio de los herederos entonio Guerrero O lega, y siendo necesario conocer dencia para hacerles saber que el Capitán de Caballería lo Cipe Zambrano como apoderado de dicho señor y de D herederos del difunto Capitan D. Miguel Guerrero Ora renunciado al cargo que se le confi ió, es necesario conducto de la Autoridad local manifiesten á este do el nuevo apoderado autorizado en legal forma que cargo de los efectos del finado.

ara que pueda llegar á noticia de todos, se inserta el

pres des en la Gaceta de Madrid.

Tala en San Roque á 2 de Noviembre de 1900.=El Capitán, dez instructor, Rafael Hierro. 3727-M

SANTOÑA

D Miguel Burgués Gancha, segundo Teniento del regimiera Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor

cediente que por la faita grave de primera deserción se e al soldado de este Cuerpo Jorge Segundo García. la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al ya forge Segundo García, natural de Béjar, provincia de Stala nca, y cuyas señas son: estatura un metro 633 milímet pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz rebarba lampiña, boca regular, celor trigueño, frente y sin seña particular ninguna, para que en el térmitreinta dias, á partir de la fecha de su publicación, se ate en Santoña, edificio cuartel del Sur, para que sean sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado regula regu beld i no compareciese en el citado plazo, siguiéndole el perj

nio á que haya lugar.

a vez, en nombre de S M. el Rey (Q D. G.), exhorto y
o á todas las Autoridades, tanto civiles como militalos agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del procesado, y caso de ser hahid: remitan en calidad de preso y con las seguridades nec acor

rias à Santona y à mi disposición; pues así lo tengo do en diligencia de este día.

para que la presente requisitoria tenga la debida publiinsértese en el Boletin oficial de la provincia de Salamanca y GACETA DE MADRID.

Sentoña 9 de Noviembre de 1900.=El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Burguéz. 3733--- M

SANTANDER

D. Alfredo Pérez Pastor, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor nom-brado por el Sr. Coronel del mismo para continuar el expe-diento de descrición instruído al soldado Godofredo García Gallo del referido Cuerpo

Por la presente requisitoria llame, cito y emplazo al antes mancionado soldado, que desertó en Consolación del Sur (Cuba), procedente de la recluta voluntaria, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Matilde, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio cochero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el presiso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, para cesponder à los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, haciéndose responsable del perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía indicial para que practicado en interestado en la como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía indicial para que practicado en como militares y de policía de percentado en como militares y de policía para que para que para que para que proceso de percentado en como militares y de policía para que percentado en como militares y de policía para que percentado en como militares y de policía para que percentado en como militares que percentado

tares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencies en busca del referido Godofredo García Gallo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado (cuartel de María Cristina) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en dili-

gencia de este día. Dada en Santander á 10 de Noviembre de 1900.=El segundo Teniente, Juez instructor, Alfredo Pérez.

SEO DE URGEL

D. Mariano Vieytiz Aguilar, segundo Teniente del quinto batalión Infantería de Montaña, y Juez instructor del expediente que se instruye á favor del soldado Emilio Maria Díaz, para que se le indulte del recargo que le fué impuesto en 6 de Abril de 1896 por haber cometido la falta grave de primera

En esta fecha, por orden superior, le hago saber que queen el Boletin oficial de Madrid por quince días.

Dado en Seo de Urgel á 10 de Noviembre de 1900.=El Juez instructor, Mariano Vieytiz.

SEVILLA

D. José González Boza, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor de la sumaria que por la falta grave de segunda deserción instruyo al soldado Gregorio García Murias.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-dado destinado á este Cuerpo Gregorio García Murias, natural de Puebla junto á Coria, provincia de Sevilla, hijo de Gregorio y de Manuela, soltero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos oscuros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares un hoyuelo en la barba, estatura un metro 643 milimetros, para que en el preciso término de treinta

días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por la falta grave de segunda deserción: bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita res, para que practiquen activas diligencias en busca del proces do Gregorio García Murias, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Carmen de esta capital; pues así lo tengo acordado en difigencia de este día.

Sevilla 12 de Noviembre de 1900.—José González Boza.

VITORIA

D. Sebastián Moll de Alba, Capitán del regimiento Infantería Raserva de Vitoria, núm. 75, y Juez instructor del expediente que se instruye por estafa a la Hacienda militar contra el paisano Pedro Lorenzo Rosel, cuyas señas personales se

Usando de la jurisdicción que me condece el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cercas Altas, núm. 29, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorte y requiero á tod-s las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida pub'icidad, insértese en el Beletin oficial de la provincia de Gerona. Vitoria 11 de Noviembre de 1900.=El Capitán, Juez instructor, Sebastián Moll.

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Francisco García Balseras, Capitán, primer Ayudante del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Cabellería, y Juez instructor de la causa instruída contra el cabo Pedro Parra Grajales, por la falta grave de primera deserción y delito de supuesto rebo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo del primer escuadrón Pedro Parra Grajales, cuyo paradero se ignora, siendo este individuo hijo de D. Pedro y de Doña Ma-ría, natural de Valencia, edad veintisiete años, soltero, de oficio estudiante, estatura un metro 660 milímetros, pelo negro, cejas rubias, ojos melados, nariz aguileña, barba poblada, color sano, frente regular, su aire marcial, señas parti culares ninguna, pera que en el preciso término de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de ésta, se presente en el cuartel de Caballería de esta población, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndo-

le el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo ecordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cidad, insértese en el Boletta oficial de la provincia de Barce-

Villanusva y Geltrú 11 de Noviembre de 1900.=El Juez instructor, Francisco García. 3731-M

VILLAREJO DE SALVANÉS

D. Conrado Loeches González, primer Teniente de la Guardia civil y Fiscal nombrado por el Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que de su orden me hallo formando expedien-te para depurar el acto de abnegación llevado á cabo por el guardia segundo de este Instituto, Ramón Escarcha García, en el incendio ocurrido el día 4 de Julio del corriente año, á las once de su mañana, en las casas de los vecinos de esta villa de Villarejo de Salvanés, D. Matías Prudencio Díaz y Victoriano González Moya, y por si fuera acreedor á ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Por tento, en virtud á lo prevenido en el art. 5.º del re-

glamento de la citada Orden, se hace público por el presente edicto, abriendo un plazo de un mes, a partir de su inserción en la GACETA y Boletín oficial de esta previncia, á fin de que durante este tiempo las personas que deseen deponer en favor

durante este dempo las personas que descen deponer en lavor ó en contra puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en la calle Mayor. núm. 3, para hacer sus manifestaciones. Dado en Villarejo de Salvanés á 6 de Noviembre de 1900.= V.º B.º=Conrado Locches.=El Secretario, Modesto Sierra Bartolomé.

Juzgados de primera instancia.

AGUILAS

D. Mariano Alcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-cesado por estafa D. Alonso Arenas Prieto, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, casado, agente de préstamos, y de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines off-ciales de esta provincia, Málaga, Sevilla y Cádiz, se presente en la carcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por indicado delito; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le de-

clarará rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, se practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea questo en la cár-cel de este partido á mi disposición.

Dada en Aguilas á 13 de Noviembre de 1900.—Mariano Alcón.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas del procesado.

Estatura baja, moreno, bigote y pelo negros, delgado, y viste de americana al estilo de los artesanos del país. J - 9410

AÓ!Z

D. Joaquín María Aldez, Juez municipal Letrado de la presente villa, ejerciente las funciones del Juzgado de instrucción de Aóiz por ausencia en uso de licencia del propie-

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Carnicer Falcón, de treinta y dos años de edad, vecino de Sangüera, de estatura regular, color bajo, pelo castaño, basba poca, nariz regular, ojos garzos; viste pantalón y blusa azul. camisa de aigodón de color, boina azul, alpargata cerrada y faja negra, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en término de diez días, contades desde su inserción en la GACETA DE MARIO y Boletin oficial de la provincia, comparezea en este Juzgado á fin de not ficarle el auto de procesamiento y risión contra él dictado en causa por insultos y amenazas á la Autoridad y sus agentes, y recibirle inquisitiva; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á de-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposi-

Dada en Aóiz á 14 de Noviembre de 1900. – Josquín María Aldaz.=El actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

ARNEDO

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por el presente se cita á María Sánchez ó María González Sánchez, vecina que se dice ser de Tudela (Navarra), y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en los Boletimino de diez dias, contrados desde la inserción en los Bolennes oficiales de Zaragoza, Logroño y Navarra y Gacetta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo sobre hurto de pesetas á Ruperta Serván, vecina de esta ciudad; apercibida que de no verificado la parará el perinicio consigniente.

carlo la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Arnedo á 10 de Noviembre de 1900.—Bruno González Saravia .-- Por su orden, Lorenzo Ciordia.

J-9412

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber que en el juicio de testamentaría promovido en este Juzgado por Doña Ramona García Gonzalez, viuda, mayor de edad y vecina de esta villa, por fallecimiento de su madre Doña Teresa Gonzalez, se dictó la siguiente

«Providencia. - Juez, Sr. Casas. - Avilés 23 de Agosto de 1895. Por presentado el precedente escrito con las operaciones divisorias, únanse á los autos de su razón; pónganse de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días de la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la Escribanía por termino de ocho días, hacitado en la entre discondidado en la entre discondidado en la entre discondidado en la entre discondidado en ciéndolo saber á las partes.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe. = Casas. = Ante mí,

Dichas operaciones particionales fueron practicadas por el Contador D. David Arias, y entre los interasados en la herencia se encuentran D. José Antonio y D. Barnardo García González, y D. Bernardo y D. Manuel Arias y García, ausentes en ignorado paradero, éstos en representación de su madra Doña Manuela García Conzález, y acuálica y ácta an condre Dona Manuela García González, y aquéllos y ésta en concepto de hijos de la causante Doña Teresa, estando todos representados en los autos por el Ministerio fiscal.

Y para que la providencia inserta llegue á conocimiento

de los expresados here ieros, se les notifica á medio de este edicto, que será publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Avilés à 10 de Octubre de 1900.=Francisco Martínez Valdés. = El actuario, Constantino S. Graiño.

BARCELONA-ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fé-lix Peradejordi, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciu ad, á fin de cumplir la condena que le fué impuesta en méritos de la causa criminal contra el mismo neguida por defraudación á la Hacienda; con prevención de que si no comparece le parará perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido penado Félix Peradejordi, y en caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de cota catalogados. nales de esta ciudad á mi disposición.

nales de esta ciudad a mi dispusición.

Dado en Barcelona á 15 de Noviembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Jaime Sala, Escribano interino.

J—9413

BARCELONA-PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la vacante de Juez municipal del distrito del Instituto de esta ciudad, perteneciente á este Juzgado, de conformidad á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto del año último, cuyo edicto se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, concediendo el plazo de diez días, que principiará á contarse desde la fecha del anuncio en dichos periódicos,

à contarse desde la tecna dei anuncio en discontarse desde la tecna dei anuncio en discontarse de solicitada dicha plaza.

Dado en Barcelona á 14 de Noviembre de 1900.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Eduardo Pérez Ca-

BENABARRE

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de Benaba-

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Saliva y Arcas, vecino que fué de Castisen, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro de nueve días, contados desde la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid, se persone en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruve sobre muerte vulents, de Manual Forrade. otros se instruye sobre muerte violenta de Manuel Forrade-lles por intexicación; apercibiendo al Saliva que de no verificarlo dentro del mencione do plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que sepan el paradero

del Ramón Seliva jo conduzcan á la cárcel de este partido á

mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Benabarre á 12 de Noviembre de 1900. =Ramón Ferrer.=Por mandado de S. S., Domingo Cosialls.

FERROL

D. Antonio Togores Rodríguez, Juez de instrucción intering de la ciudad del Ferrol y su partido.
Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Don

Grancisco Fernando Fernández García, de esta vecindad, y en la actua idad ausente en ignorado paradero, para que dentro dei término de veixte dias, contados desde la inserción de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel del partido, per haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por injurias al Alcalde de esta ciudad; bajo apercibimiento de que transcurrido el expresado plazo sin comparecer ó ser habido será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar con arregle a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y á los agentes de la policía judicial, que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido se le conduzca á la referida cárcel á disposición de este Juzgado, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Ferrol á 10 de Noviembre de 1900. = Antonio Tombre Polytrigar — De orden de S. S. José de la Torre

gores Rodríguez.=De orden de S. S., José de la Torre.

Circunstancias y señas del procesado.

D. Francisco Fernando Fernandez García, conocido por Pedrosa de treinta y ciuco años, hijo de D. José y de Doña Nicolasa, casado, periodista, natural y vecino del Ferrol, de estatura alta, color de la cara bueno, pelo, cejas y bigote rubios oscuros, nariz y boca regulares y sin cicatriz alguna visible: vestía chaqueta, chaleco y pantalón de paño negros, proba capa sombrero y botinas. usaba capa, sombrero y botinas.

GANDIA

En virtud de providencia acordada por el Sr. D. Ricardo Manresa, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a una orden de la Sección primera de la Audiencia pro-vincia: d. Valencia, dimanante de la causa instruída en este Juzgado contra Antonio Moncho Martí y otro, sobre hurto de una pollina, se cita por medio de la presente á Vícente de San Pedro Expósito, conocido por Vicente Costa Llopis, para que comparezca ante la referida Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia el día 14 de Diciembre próximo, y diez horas y media de su mañena, á fin de asistir como testigo al juicio oral de la cirada causa, señalado para dicho día; con apercibimiento que de no comparecer le parará el

perjuicio á que hubiere lugar. Gaudia 14 de Noviembre de 1900. = Ante mí, Domingo Gutiérrez Sánchez.

D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, Escribano del Juzga-

do de primera instancia del partido de Gijón. Certifico que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva dicen así:
«Sentencia.—En Gijón, á 5 de Noviembre de 1900, el señor
D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de este parti 10, he biendo visto estos autos sobre declaración de popartiria, holendo visto estos actora de de de bre para lisigar, en el que son partes, como actor, José García Menéndez, de la parroquia de Granda, en este término, á quien representa, mediante poder, el Procurador D. Angel Pidal y Moris y defiende el Letrado D. Antonio del Valle; y como demandados, en representación de la Haciende pública. el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes; y los rebeldes D. Félix Alvarez Llera, vecino de esta villa, y los herederos de D. José García Acebal, Don Manuel García Alvarez, Doña Dolores García Alvarez, esposa de D. José Prieto, y D. José Agustín Alvarez; y

Fallo que debo declarar y declaro á D. José García Menéndez con derecho á usar de los beneficios que á los pobres otorga el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil en la reclamación que se propone entablar contra los rebeldes Don Félix Alvarez Llera, vecino de esta villa; D. Manuel y Doña Dolores García Alvarez, esposa ésta de D. Francisco Prieto, y D. José Agustín Alvarez, tenidos como de ignorado paradero, y designados como herederos de D. José García Acebal, á cualidad de que litigue propios derechos y sin que esta resolución produzca efectos de cosa juzgada, y quedando á cumplir lo que marcan los articulos 36 y siguientes de dicha ley enjuiciativa. Por la rebeldía de los demandados que quedan nombrados, qublíquese lo necesario de esta sentencia en la GACETA DE MADRID à los efectos de ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo. — Juan Infante.
Publicación. — Dada y publicada fué la anterior sentencia
por el Sr. D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, Escribano, de que doy fe. Gijón 5 de Noviembre de 1900.=Ante mí, Marcelino Car-

Fara que conste, cumpliendo con lo mandado y su inserciin en la Gaceta de Madrid, libro el presente, que firmo y sello en Gijón á 13 de Noviembre de 1900.—Marcelino Car-

GÉRGAL

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta villa

y su partido.

Per la presente cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Martínez Contreras, de esta naturaleza y vecindad, de veinti-ocho años de edad, soltero y jornalero, a fin de que en el tér-mino de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para recibirle inquisitiva en causa que contra el mismo y otros sigo sobre hurto; aperc biéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido.

Dada en Gérgal á 14 de Noviembre de 1900.-Rafael Medina,=Por su mandado, Alfonso Mayo.

HUESCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Amador, Ternández, natural de Almería, vecina de Murcia, estado viuda 🔻 ocupaciones domésticas, hija tual paradero y domicilio se ignoran, para que dentre del termino de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Granada y Murcia, comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencia acordada en causa que se le sigue por hurto de metálico, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parara el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la referida procesada, y siendo habida la conduzcan, con las seguridades correspondientes, à la carcel de este partido á mi disposición.

Dada en Huéscar á 14 de Noviembre de 1900.=Emilio Velasco y Padrino.=Por mandado de S. S., Francisco Martínez.

HUETE

D. Nicasio Valverde y Masso, Juez de instrucción de esta

ciudad de Huete y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre robo de una burra rucia, de treinta meses de edad, de regular alzada, corrida de anca, con una cicatriz en la parte postesior de la rodilla derecha, herrada de las manos, y sobre robo también de dos gallinas, todo de la propiedad de D. Antonio Frías Brihuega, vecino de Jabalera, de cuya casa habitación fueron robados dichos tres semovientes, he acordado llamar por edicto, como por el presente lo hago, al autor ó autores de mencionado robo, así como á las personas que puedan dar razón de aquélla y del hecho de autos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo demando á los individuos de la policía judicial, y ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y ocupación de dicha burra y gallinas, y á la de-tención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, re-mitiéndolo todo á este Juzgado por conducto seguro.

Dada en Huete á 13 de Noviembre de 1900.=Nicasio Valverde.=Por su mandado, Gervasio Gómez.

J-9418

LÉRIDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se notifica á Doña Apotonia Torres Martínez que por la Audiencia provincial se ha sobreseído provisionalmente en el sumario instruído sobre sustracción á la misma de un chal de seda, y de que se la ha reservado las acciones

de que se crea asistida. Y para que la presente sirva de notificación á la expresada perjudicada, libro la presente en Lérida á 14 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Domingo Sobrevals.

J - 9420

LIRIA D. Ramón María Emo y Rodrigo, Juez instructor de este

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ruiz Martínez, de treinta y seis años, grueso, quinquillero; viste pantalón de pana á cuadros color chocolate, cerrado de barba, afeitado, usa boina y alpargatas abiertas; y á Frasquito Martina, de veintidos años, color blanco; viste pantalón y chaleco de pana á cuadros, imberbe, con ligero bigote, usa alpargatas abiertas, quinquillero, ambos ambulantes, á fin de que dentro de ocho días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra Andrés Santiago Santiago, gitano, sobre robo de un mulo á Vicente Sancha Aracil, vecino de Pedralva.

Asimismo ruego y encargo á los agentes de policia que procedan á la busca, captura y conducción de dichos dos sujetos Ruiz y Martínez á las cárceles de este partido, á mi dis-

posición, por tener decretada su detención. Liria 14 de Noviembre de 1900.—Ramón María Emo.— Francisco Martínez. J-9421

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su

partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Hernández Fernández, de veinte años de edad, soltero, cantador, natural y vecino de Sevilla, calle Resolana, número 14, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletia oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, al objeto de ser constituído en prisión; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto iles como militares, que tan luego como tengan conoci miento del domicilio ó paradero actual de dicho procesado procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta villa, y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo contra el mismo y otros por jugar á los prohibidos.

Dada en Lora del Río a 10 de Noviembre de 1900.-Diego Díaz Caro. = El Escribano, Ricardo Poves.

MADRID-UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada con fecha 31 de Octubre último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado por el Procurador D. Francisco Morales y Sánchez, en nombre de D. Jesús Marcos de la Calle, contra D. Salvador Tomás ó sus herederos ó cesionarios y contra los herederos de D. Amalio González Arroyo ó los causa habientes y cesionarios de éstos, sobre cancelación de gravámenes que, según el Registro de la propiedad, afectan á la finca rústica sita en las afueras de la Puerta de Toledo de esta villa, en la que se halla establecido el lavadero denom inado de las Delicias. señalado con el núm. 61, de cuya demanda, con arreglo á le dispuesto en el art. 525 de la ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado á los demandados; y en su consecuencia, mediante á desconocerse sus do-micilios, conforme á lo prevenido en el 269 de dicha ley, se les emplaza por medio del presente, como segundo llama-miento que preceptúa el 528 de la misma, para que en el improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente á su publicación, comparezcan en los autos personándose

de Juan y Maria, de cuarenta y cuatro años de edad, cuvo ac- . En forma; y se les previene que de no verificarlo les parará el

perjuicio a que naya lugar en derecho.

Madrid 23 de Noviembre de 1900.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, Méndez. = El Escribano, Esteban Unzueta.

OLOT

En las diligencias sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. José Pla y Jofre, en 22 de Diciembre de 1897 se dictó el auto, que en su parte necesaria dice: «Auto.—En la villa de Olot, á 22 de Diciembre de 1897:

Resultando, etc.; S. S., por ante mí el actuario, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. José Pla y Jofre; publíquese esta declaración, llamando á la vez a dicho D. José Pla y Jofre y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el lugar del último domicilio del ausente y en el que radican sus bienes, é insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, entregándose para su curso con los oportunos exhorto, despacho y oficios al Procurador instante mediante recibo, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar le que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiere presentado el ausente.

Lo mandó y firma el Sr. D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido, de que yo, el actuario, doy fe.—Julio Lassala.—Ante mí, Licenciado Jesús Abadía.»

Y en su virtud, se hace saber por el presente la citada de-claración de ausencia, y se llama además á los que se crean con derecho á la administración de los bienes del ausente en ignorado paradero dicho D. José Pla y Jofre, hijo de D. Andrés Pla y Doña Florentina Jofre, desaparecido del estableci-miento de San Baudilio de Llobregat en 6 de Noviembre

El Escribano, Jesús Abadía.

X - 2168

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su portido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se tramita expediente á instancia del Procurador D. Francisco Nodal Davila, en nombre de Toribio, Tomás, Rosa, Isabel y Paulina Sanchez García, vecinos de Pascualcobo, en la provincia de Avila, para que se declare á referidos cinco sujetos herederos ab intestato de su hermano Juan Antonio Sanchez García, natural de dicho Pascualcobo, y vecino de esta villa, en la que falleció el día 7 de Enero del año actual sin haber otorgado disposición testamentaria, por lo que y en vista de lo que dispone el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado expedir el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de expresado Juan Antonio Sánchez García, y que reclaman la herencia del mismo sus expresados cinco hermanos; y por tanto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Jurgado á reclamarlo dentro de los treinta días posteriores á la inserción de

este edicto en la GAC*TA DE MADRID.

Peñaranda de Bracamonte 19 de Noviembre de 1900.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Vicente Moreno.

X - 2165

SOLSONA

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llema y emplaza al procesado José Pey y Puig, de veinticinco años de edad, casado, labrador, hijo de Ramón y Carmen, natural y vecino del distrito de Guixes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publiención de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales del territorio catalán, comparezca e ingrese en las carceles de este partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional sin fianza y recibirle indagatoria en méritos del sumario que contra él y otros me hallo instruyendo sobre homicidio de Andrés Capdevila y lesiones á Juan Capdevila; bajo apercibimiento que de no com-parecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado José Pey y Puig, y caso de conseguirla acordar que, con las debidas seguridades, sea conducido á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Solsona á 12 de Noviembre de 1900.=Fulgencio de la Vega.=Por orden de S. S., Luis Aguilar. J-9405

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta

villa y su partido, y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados

José Carrillo y Carrillo, de cincuenta años de edad, soltero,
jornalero, hijo de Juan y María, natural de los Gallegos, Concejo de Marvao (Pertugal), y Francisco de la Silva Benses, de treiuta y un afies de edad, soltero, jornalero, hijo de Luis y Rita, natural de San Saturnino (Portugal) el primero vecino de esta villa, y residente en la Camp ña de la mis-ma, y el segundo de la de San Vicente de Alcántara, que, constituídos en prisión provisional por el sumario que con-tra los mismos y otro se instruye por hurto de reses vacunas, en unión de otros cinco se fugaron de la cárcel de este partido la madrugada del 18 de Agosto último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en el local de este Juzgado, sito en el piso bajo del ex Convento de Santa Cara de esta villa, á fin de ampliarles sus indagatorias y otros extremos.

A la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dichos procesados, y á

Dado en Valencia de Alcántara á 13 de Noviembre de 1900. Juan Moreno Izquierdo. - Por mandado de S. S., Antonio M. Cepeda.

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este par-

tido.

Por el presente edicto, y en méritos del sumario que en este Juzgado penden sobre hallazgo de un hombre desconocido en el sitio llamado Mata de los Chaparros, término de Zelamea la Real, el día 10 de Octubre último, y cuyas señas se expresaran á continuación, se cita y llama á los parientes

de aquél, para que en el término de diez días comparezcan en este suzgado a prestar deciaración y ser instruidos del ar-tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el p rjuicio que

Al propio tiempo se cita igualmente en el indicado plazo á cuantas personas puedan identificar el cadáver y declarar sobre el hecho de la muerte.

Dade en Valverde del Camino á 9 de Noviembre de 1900. Daniel Feijo y Viso .= El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

Señas del difunto.

Un hombre conocido por Pedro, mendigo, como de sesenta años de edad, bien constituído, que vestía pantalón y chaleco azul y camisa de algodón blanca.

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Mi-guel de Miguel Obregón, natural de Santa María de Nieva, provincia le Segovia, hijo de Andrés y Casilda, de treinta y ocho años, casado, cordelero; Fernanda Hernández Velázquez, natural de Santiuste de Coca, partido de Santa María de Nieva, de la misma provincia de Segovia, hijo de Miguel y María, de cuarenta y cuatro años, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y Juliana Torres Villardiego, natural de Palencia, hija de Fernando y Petra, de cincueta años, viuda, dedicada á las labores de su sexo, cuyas señas personales se insertan á continuación, y todos tres de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, A contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Buletines oficiales de Segovia, Palencia y esta provincia, comparezcan en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión decretada por la sala de lo criminal en la causa contra ellos seguida en este Juzgado sobre estafa por el procedimiento del entierro; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicados procesados, conduciéndoles, con las seguridades necesarias, á la carcel de Au-

diencia de esta ciudad á mi disposición. Dada en Va ladolid á 8 de Noviembre de 1900.—José Pardo y Crespo.=Por su mandado, Anastasio Hedemán.

Señas de los procesados.

Miguel de Miguel y Obregón: estatura un metro 700 milímetros, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno. Fernanda Hernández Velázquez: estatura un metro 610 milímetros, ojos azules, nariz y boca regulares, color moreno.

Juliana Torres Villardiego: estatura un metro 500 milímetros, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, color moreno. J-9329

VÉLEZ RUBIO

D. Francisco Fernández López, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción y primera instancia de la mis-

ma y su partido.

Por el presente hago saber que para acordar sobre la devolución de fianza prestada por el Registrador interino de la propiedad de este partido D. Antonio López Ruiz, que cesó en 12 de Marzo de 1898, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que en el término de seis meses la presenten ante este Juzgado, siendo tercera vez la publica-ción de este anuncio, con arreglo al art. 277 del reglamento

de la ley Hipotecaria.

De do en Vélez Rubio á 19 de Septiembre de 1900.—Francisco Fernández.—Por mandado de S. S., Antonio Soria-J - 9276

_VIGO

D. Enrique Pascual y del Río, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso y Sánchez se instruyó sumario por el delito de lesiones contra Urbano Alvarez Oliveira, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nom-bre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido. Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-

nal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde icio que hubiere lugar en derech

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Urbano Alvarez Oliveira, de veinticuatro años de edad, natural de Moledo, en el reino de Portugal, provincia del Miño. partido de Caminha, vecino de Bayona, y hoy ausente en ignorado paradero, soltero, albañil, hijo de Joaquín y Adelaida,

viste traje de paño azul en regular uso. Dada en Vigo á 10 de Noviembre de 1900.=Enrique Pascual y del Río. = El Secretario, José Viso. J = 9277

VILLACARRIEDO

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de Vi-

llacarriedo. Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Gutiérrez Castañeda, de veintitrés años próximamente, natural de Ontaneda, hijo de Manuel y Manuela, cuya última residencia fué en Ostaneda, y pasando después á la isla de Cuba, para que en el términe de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido para extinguir la pena de un año y un día de prisión correccional, que le fué impuesta en causa por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido, si fuere habito.

Da de en Villacarriedo à 8 de Noviembre de 1900,=Leodegario Unseta,=Por su mandado, Licenciado Fidel Riancho.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de esta

villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de León, referente á causa que se siguió contra Juan Sobrín Martínez, de veintiocho años de edad, hijo de Nicolás y de Bonifacia, casado, jornalero, natural y vecino Camponaraya, hoy en ignorado paradero, por lesiones á Francisco Laredo López, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la carcel de este partido, por haberse decretado por dicha Superioridad su prisión provisional; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captu-ra y conducción á la cárcel de esta villa con las debidas seguridades, caso de ser habido.

Dada en Villafranca del Bierzo á 7 de Noviembre de 1900. Gerardo Pardo. = De su orden, Pedro Sandes.

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que, con motivo de la causa criminal que pende en este Juzgado sobre hurto de relojes, se ha acordado en auto de este día el procesamien-to y prisión provisional de José Pignotari Marolta, de unos cuarenta y cinco ó cincuenta años de edad, casado con una mujer valenciana, tiene tres hijas, de nacionalidad italiano, de estatura regular, color sano, lleva barba color gris, ojos pardos, pelo castaño; viste chaqueta y pantalón de lana color pardo, camisa de color, gorra y botas, de oficio relojero, y ha estado avecindado en la calle Mayor de esta ciudad, ignorándose en el día su paradero; y como comprendido en el art. 504 de la ley procesal, pues no ha comparecido al primer llama miento ante este Juzgado, se ha dispuesto se proceda á su

de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hu-biere lugar con arreglo á la ley. Y á dicho efecto, y para su conducción en su caso á las cárceles de este partido, se expide la presente requisitoria, para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los fines consi-

busca y captura por requisitorias. á fin de que se presente

dentro de diez dias para ser indagado; bajo apercibimiento

Dada en Vinaroz á 7 de Noviembre de 1900.—José Rovira.— Por su mandado, Luis Roso. J-9280

ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Alvarez López, de treinta y ocho años de edad, casado con Rafaela Nieto, natural de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Lázaro, empleado en el resguardo de Consumos, vecino de esta capital, con instrucción, y ha sido procesado por el delito de robo y cumplió la condena tramitada á testimonio del actuario Sr. Aragón en el año 1889, y está en la actualidad por lesiones, conocido por el de Olivares, hijo de Daniel y de Antolina, es de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, grueso; que viste traje de paño, americana clara y lo mismo el pantalón, botas de becerro blancas y boina azul, sin señas particulares, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publica-ción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á fin de que con él se entienda en esta diligencia judicial; pues transcurrido el plazo sin verificarlo será declarado rebelde, parándo-

le el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado Pedro Alvarez López, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á esta cárcel de audiencia á dis-

posición de la Sala, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.

Dada en Zamora á 12 de Noviembre de 1900. = Angel Velasco.

J-9376

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del dis-

trito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Cortel Esteban, de cincuenta y cinco años, casado, industrial, natural de Teruel y vecino de esta ciudad, y á Serafín Pérez Cristóbal, de treinta y nueve años de edad, jornalero, soltero, natural y vecino de esta ciudad, ambos en paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se personen ante este Juzgado de instrucción para ingresar en la carcel á cumplir la condena que les fué impuesta en la causa que se les formó por el delito de desórdenes públicos; bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados en re-beldía, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo é todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, dispongan la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos ordenen la traslación á las cárceles de esta ciudad y á mi

disposición.

Dada en Zaragoza á 7 de Noviembre de 1900.—Jenaro Ba-rrón.—Ante mí, José Guitarte.

J-9333

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María García. Suárez, de cuarenta y dos años de edad, soltera, dedicada á sus labores, natural de Ricabo, provincia de Oviedo, en libertad provisional, vecina de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACRTA DE MADRID y Boletines oficiales de esta ciudad y de la de Oviedo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa nú-mero 62 de la calle de la Democracia, con el fin de notificarla el fallo dictado por la Superioridad en la causa seguida con-tra la misma por amenazas y lesiones, y para que extinga las penas que le han sido impuestas; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio consiguiente y declararla rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Deda en Zaragoza á 9 de Noviembre de 1900.—Jenaro Barrón—El Everibeno Aprel Berrón.

rrón.=El Escribano, Angel Barón.

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad española de Molinería Panificación, sistema Schweitzer.

Balance en 31 de Agosto de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones Caja. Gastos generales. Cuentas deudoras.	625.000 1.85546 56.70447 1.015.51248
	1.699.071.91
PASIVO	
Cuentas acreedoras	499 071'91. 1.250 000
	1.699.071 91
· '	The second residence of the second se

Barcelona 31 de Agosto de 1900. = Sociedad española de Molineria y Panificación, sistema Schweitzer.=El Director, E. de Satrustegui. X - 2163

Sociedad eléctrica «La Rosa».

El Consejo de administración de la misma ha acordade, en sesión del día 18 del actual, convocar á junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 de Diciembre próximo, en el domicilio social, à los efectos de los casos 3.º y 4.º del art. 51 de los estatutos.

Tarancón 19 de Noviembre de 1990. = El Director Gerente, Francisco Cano y Lasso. X-2161

Lo Mas Cierto.

Sociedad minera.

Por orden del Sr. Presidente se cita á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el día 30 del actual, á las cinco de la tarde, en el Círculo Industrial Minero, Relatores, 4 y 6, para tratar: 1.º De la lectura y aprobación del acta anterior.—2º De dar cuenta del acuerdo de la Direcdel acta anterior.—2° De dar cuenta del acuerdo de la Directiva sobre la proposición de compra de minerales, tratada en la anterior.—3.° Del resultado de la última visita á la mina.
4.° De la explotación ó no de la misma.—5.° De la autorización para continuar el socavón.—6.° De resolver sobre la oferta del Registro San José.—7.° De la lectura y aprobación de la última Memoria del Ingeniero.—8.º De la cuantía de los dividendos pasivos.—Y 9.° Aprobación de 10 metros de socavón.

Madrid 24 de Noviembre de 1900. = El Secretario. Sebastián M. A. Pérez.

Observatorio de Madrida

Observaciones meteoretégicas del día 24 de Noviembre de 1900.

vicinte ya kungo kitaman aliman makan makan kan ilikuwa kan ilikuwa kan ilikuwa kan ilikuwa kan ilikuwa kan ili	ALTURA TERMO del barómetro reducida 6 0°		OMETRO	Tensién del vapor	Mumedad	DIREC	ción	ESTADO del	
AGRAB	y on milimetros	Teco.	Huwedooido	EC12050	zelativa	y class del viento		elele:	
12 de la meche	705.20 705.17 705.13	7 8 8 8 11.4 12.7 12.6 11.0	7.4 9 3 ** 8 6 8.8 8.8 8.2 7.8	7.5 8.5 6.9 6.4 6.7 6.6	95 93 69 57 61 68 70	SO SO ONO ONO O ONO	Idem	Cubiertc. ider. idem. Muy nuboso, Cubierto. Idem. Idem.	

			ev zakonnomi de	· E
Antipotatela malina	del aire, á	la sombra.		13.9
I ism mialma				5.3
Diferencia.				8.6
Semperatura mixima	al sol, á d	os metros d	e la tierra	16.8
Idem id. deutro de uz	a osfera de	orista!		.3.2
Diferencia.				36. 4
Yomperature mixima	á cielo d	rankbiario.	junio á la	
tierro vegotal e labo	erais			2).6
Arm et win liere.	30° 944 4		********	5.2
Mierenels.				15.4

	1		
Velocidad del vier	ato au las ditimus	valatianatra u	B er
ras (kilómetros)		***********	691
Oscilación baromét	rica idem (milime	ires)	3.2
Altura idem con re			
Ve horas de la mo Lluvia en las última	ocho		
Sol completamente			
Sal entravelado por	r muhas á vanoras		1 13
Total de i	derrud kölselere	el dia	2 30

Batar meteorológicos de dia 24 de Noviembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Medrid, de las abservaciones verificadas dicho die en varios puntos de España, á las nueve de la medera, y en otros del autranjero de las stete.

	BARO	estro	AIE	rto		T	ermome?	ro	KN E	A3 24 H	ORAS	
100ALIDADES	á 8º y al nivel del mar	liftered ein e ignal hore dei die antonion	Dirección	Freeza	ESTADO Coi efeia	560 5-	Hemode-	Diferencia de temperatura a igual hora de la vispera	Tompo- ratura máxima.	Tempe- ratura minima	Liuvia en milímo tros.	estado del mar-
Paris		3.8 4.0	SE	B.ligera. Viento	Brumoso	5.2 5.0	5 0	+ 0.7	6.0	5.0 »	2))
Vale 2888	746.7	- 1.5	SE	Calma	Brumoso	12.8	8.3	+ 5.7	15.6	4.4	7	Oleaje.
Gris-Net. Saint Mabtieu. Isla d'Aix	754.2 756 0	- 9.8 - 4.3	NO	B. fuerte Brisa	Cubierto Nuboso	10.7 9.5	8.9 8.2	+ 0.7 + 0.5	,	,	9	Agitada. Tranquila
Biarritz	761.5 761.6 761.4	- 3.8 - 3.1	SO NO O	idem.	Cubierto Lluvieso Cubierte	11.2 10.6 10.2	18 1 10.0 9.6	+ 3.0 + 4.2	15.0 15.5 12.0 15.0	9.0 9.0 8.0	29 35 9 5	Gran oleaje. ** Gran oleaje.
Corusta	761.1				Idem	13.0	10.0	, ,	14.0	10.0	7	RISH ONOSIO.
Pontevedra	l		1		ldem	12.2	11.8	0.9	15.0	10.0	6	Oleaje.
Lisboa	766.1 767.2	i		1 -	Nuboso May nuboso.	13.1 17.2	16.0	+ 1.8	19.0	17.0	1	Graesa.
FunchalLagos												
Tarifa	764.0		i.	1	Idem	14.5	12.5	4 1.0	*	*	>	Picade.
Sevilia	766.0	- 4.1	0	B. ligera.	Cubierto Idem	13.8 12.4	13.2 11.8	+ 7.6 + 6.6	19.0 14.0	7.0 6.0	2	>
Grassda, Murcia	767.5				Lluvioso Cubierto	9,1 11.2	8.0 9.2	+ 1.3 + 3.8	10.0 20.0	4.0	*	\$ \$
Badajok	767.7		i i		Muy nuboso.		10.2	+ 3.7	16.0	1.0	2	•
Albacete.	762.0		i i		Cubierto	11.1	9.3	+ 3.0	*	5.3	38	>>
Madrid Swadelajara K Manorial	762 3 761 5 762 9	- 6.5	ONO O NO	Brisa	Idem Idem Idem	11.4 11.2 7.4	8.6 8.5 6.2	+ 5.6 + 6.6 + 0.8	11.4 12.6 11.0	7.0 4.0	3 1	» »
Aylik	770.1 168.8 765.7	- 3.0	NO NO NO	B. fuerte.	Idem Idem Lluvioso	6.0 7.0 7.2	4.0 5.0 7.2	+ 1.0 + 2.0 + 1.2	9.0 9.0 10.0	6.0 4.0 6.0	" 3 »	75 79
oria, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	762.4	- 3.8 - 3.6	so oso	Vto, fte. Calma	Nuboso Idem	6.4 5.7	5 0 4.9	+ 2.2 + 1.1	6.4 7.0	3.0 3.0	8 4) }
Browse			•				İ					
Kacson,	759.4 761.3				Despejado Muy nuboso.	7.5 8.4	5.0 7.4	- 4.4 - 0.4	13.0 19.0	5.0 7.0	8 5	ن ن
Barcoloma	756 2 756 0	8.2 9.4			Idem Lluvioso	11.0 13.6	9.0 12.2	+ 0.2 - 1.9	15.0 16.0	9.0 8.0	o P	Tranquila.
Palma Valezcia	757.6 760.5	8.7	NO	V.m.fte,	Idem Cubierte	14.2 16.6	12 4 16 1	+ 5.4 + 6.0	16.0	5 .0	4 *	Gran oleaje.
Micarie	759.1				Nuboso	13.4	12.2	- 3.2	16.0	10.6	ié	Tranquila.
Malaga	768.8	+ 0.2	\$SO	B, ligera.	Despejado	15.5	12.7	- 0.7	17.0	12.0	Þ	Tranquile.
krgel.co												3
Sfake	762.6 761.3 759.9 757.1	- 3.0 - 2.7	SO NE NE	Idem Calma	Cubierto Idem Lluvioso	12.6 12.6 9.1 9.6	11.7 11.6 8.4 8.2	+ 0.2 + 1.1 + 2.4 + 0.2	25 20 20 20	#a ₽ %3 %5	3 3 9) 3
ijona, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					Cubierto			T 0.4		~	J	
erpigaan	757.0	×	NO	Brisa	Idem	8.0	5.6	20	¥ò	3 0	. 39	

Bolsa de Madrid. Consación exeral del día 24 de Noviembre de 1900, comparada con la del día enterior.

•	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PUBLICOS	Dia 23.	Dia 24.		
Denda perpetua al 4 0/8 interior.		i,		
Herie F. de 50 000 pesetas nominales Idem E, de 25.000 id. id	70'15 70'15 76'25 71'15 71'10 71 20 71'10	70'05-10-15-20-30-25 76'10-20-25 70'30-35 71'25-20-15 71'20-10-35-25-15 71'15-50 70'20-40-35-71'25		
Deuda perpetua 4 por 0/0 interior (carpetas provisionalss).				
Emisión de 1.º de Octubre de 190?: Serie F, de 50.000 pesetas nominales. Idem B, de 25.000 fd. fd. Idem C, de 5.000 fd. fd. Idem B, de 2.500 fd. fd. Idem B, de 2.500 fd. fd. Idem A -de 500 fd. fd. Idem G y H, de 100 y 200 fd. fd	70'10 70 10 70'20 70'55 70'55 70'30 70'25	69'95-70'15-20 70'40-20 70'30 70'50-55-40 70'49 70'50-40 70'50-40 70'50-25-15-40-55		
Pozda perpetua 21 4 8/3 exterior.				
Sarie F, de 24,900 pesctas nominales. Idam E, de 12,000 id. id. Idam D, de 6.000 id. id. Idam C, de 4.000 id. id. Idam B, de 2.900 id. id. Idam A, de 1.000 id. id. Idam A, de 1.000 id. id. Idam G y H, de 100 y 200 id. id. Idam G y H, de 100 y 200 id. id. Partidas de 50.000 pesctas nominales. Idam de 100.900 id. id.	76'80 76'75 76'75 76'80	77 0/8 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30		

r	Dia 23.	Día 24.
Souds of \$ 0/0 amortisable. Info E, de 35.000 posetas nominales idom D, da 12.500 id. id. idom C, de 5.600 id. id. idom B, de 2.500 id. id. idom B, de 5.500 id. id. Rn diferentes raries.	78 75 20 3	79 0/0 79 0/0-78 90 – 95
Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales).		
Serie F, de 50.000 pésetas nominales. Idem K, de 25.000 id. id	89 80 89 80 89 85 90 9/0 93 0/0 89 85	89'80-75 89'80-75 89'80-85 89'90-85-80 89'90-90 0/0-89'95 89'90-90 0/0-89'95 90 0/0-89'87-90-85
5 por 100 annal, amortizables en ceho años, núms. 1.600.000 Idem hasta 10.000 pesetas neminales. Billetes hipotecarios de Cuba de 1886. Idem hasta 10.000 pesetas nominales. Billetes hipotecarios de Cuba de 1890. Idem hasta 19.000 pesetas nominales. Obligaciones de Filipinas al 6 por 100. Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	101 0/0 84 0/0 83'30 70'10	101'25 84 0/0-84'10 70'10-15-19 76'15-10
Sisas del Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas Idem municipales por Resultas, 4 por 100, de 500 pesetas, números 1 á	39	51 €/€ \$3 0/0
47.200	70 0/0	71 0/0-70'50
Banco Hipotecarle de España. Cédulas hipotecarias al 5 per 100.— 171.500 Idem id. al 4 por 100.—90.609 Acciones del Banco de España Idem id. id.—Cantidades pequeñas Idem del Banco Hipotecarlo de España, 100.000 Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los	193'05 100'70 505'50 506 0/0 167 0/9	100'70 508 0/9

	Ofa 28	Ma 24.
nameros 1 á 50,000, por cancelación de 20.000. Idem de la Compañía Arreadatario de Vabacos.—Acciones al portado. Idem 10. id.—Cantidades pequeñas. Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, 10 series, 1.º á 10, d. 1.000 acciones cada una, números 1 á 19,000.	204 0 /0 338 0/0	205'50 387'50-387'75 387 0/9-388'50

Bolsa do Barcelona.	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	70.125
Idem id. exterior	29
Idem amortizable al 4 por 100	79
Idem id. al 5 por 100	89'90
Idem id. al 5 por 109	79
Idem de Filipinas	>>
Billetes hipotecaries de Cuba de 1886	83'75
Idem (d. de 1890	69'75

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Noviembre de 1900.

Paris: 4 per 100 exterior, 69'95. Londres: 4 per 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras,

Londres, á la vista, libra esterina 00'00, Paris, á la vista, beneficio, 32'85-32'90. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por
extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán
precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha
del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses
para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos
se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se
pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCIcio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar,

SANTOS DEL DIA

Santa Catalina, virgen y martir, y San Gonzalo, Abad. Cuarenta horas en Santa Catalina de los Donados.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL. — A las ocho y tres cuartes. — R loso Dios.

A las cuatro y media.—El vergonzoso en Palacio.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media.—
Los galectes.

A las cuatro y media.—Los galectes.

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media.—
La reina y la comedianta.—Las cordonices.
A las cuatro y media.—La reina y la comedianta.—Las co-

TEATRO DE PARISH.—A las nueve. — Función 58 de abono.—Turno par.—Don Lucas del Cigarral.

A las cuatro y media.—Carmen.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Nicolás.—Su Ru-celencia.—Doña Juanita.—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—Los monigotes.—El oso muerto (dos actos).—El chiquillo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—
El guitarrico.—Gigantes y cabesudos.—La tempranica.—La ma-

llorquina.

A las cuatro y media.—El guitarrico.—La balada de la luz.

Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — El estreno. — El barquillero. — Caramelo y El motete. — Maria de los Angeles.

los Angeles.

A las cuatro y media.—Bl estreno.—Maria de los Angeles.

Caramelo.—El motete.

TEATRO ESLAVA. — A las ocho y media. — Las venecianas. — Mungas verdes. — El fondo del baul. — Las venecianas. A las cuatro y media. — La banda de trompetas. — La alegria de la huerta. — Mangas verdes.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—Floridor.—
Los maletas.—Vaquería suiza.—Floridor.
A las cuatro y media.—El duque Cayetano.—El estado de sitio.—Una estrella.—La marcha de Cádiz.—Los puritanos.

TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—La osa mayor.—El rey de los aires.—Gimnasio modelo.—La osa mayor.

A las cuatro y media.—Función entera.—Don Gonzalo de Ulloa.—La nieta de su abuelo.—El rey de los aires.—El turno

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríes, Miguel Servet, 175 Teléfone núm. 6512

de los partidos.